



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
ESCUELA DE POSGRADO**



TESIS:

“FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EDAD PENALIZADO Y SENTENCIADO EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE ICA, PERIODO: 2015-2017”.

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN
DERECHO
MENCION: CIENCIAS PENALES.**

GRADUANDO:

Abog. MERY YENY HUARCAYA HUAMAN

ASESOR:

Mag

Mag. FREDY CERPA RODRIGUEZ

**ICA – PERU
2018**

DEDICATORIA

A: mis queridos y abnegados padres, que con su inmenso cariño, afecto, amor, esfuerzo, ejemplo, privaciones y sacrificios hicieron posible me forje esta loable profesión, ser Abogado, hoy Magíster, mañana Doctor.

A; mi querida hija y tesoro invaluable y verdadero incentivo de superación, por quien daré todo mi esfuerzo, así como mi propia vida.

AGRADECIMIENTO

El desarrollo y la culminación de la presente tesis, el mismo que abarca uno de los álgidos problemas que atraviesa nuestro ordenamiento jurídico y nuestras diversas instituciones involucrados en impartir justicia. Asimismo, debo agradecer el apoyo invaluable de mis padres, a mi hija, que es mi tesoro y al Ministerio Público que en sus brazos me cobija.

INDICE

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen	vii
Summary	ix
Contracaratula	xi
Introducción	xii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	
1.1. Antecedentes	13
1.1.1 Antecedentes Internacionales	13
1.1.2. Antecedentes Nacionales	18
1.1.3. Antecedentes Locales	21
1.2. Bases Teóricas	22
1.2.1. La persona humana y su comportamiento.	22
1.2.2. Factores que condicionan el comportamiento humano	22
1.2.3. Factores que origina la comisión del delito:	23
1.2.4. Aspectos que condicionan la conducta delictiva del sujeto activo	24
1.2.5. Relacionado a los Aspectos biológicos.	25
1.2.6. Los Trastornos orgánicos cerebrales:	26
1.2.7. La psicología,	28
1.2.8. Aspectos sociológicos	29
1.2.9. Desarrollo de la Teoría general del delito	33
1.2.10. Desarrollo del Concepto de delito:	34
1.2.11. Las Funciones de la teoría del delito:	34
1.2.12. Teoría del delito y el Estado Social y Democrático de Derecho	35

1.2.13.	Comportamientos relevantes en la legislación nacional:	35
1.2.14.	Desarrollo de los Elementos del delito:	36
1.2.15.	Delitos de violación sexual en la legislación nacional	37
1.2.16.	Aparición de la comisión del delito de violación sexual	38
1.2.17.	Seguimiento de violación sexual de menores de edad.	39
1.2.18.	Trastornos de conducta no específicos.	39
1.2.19.	Delitos de violación sexual en agravio de menores de edad.	40
1.3.	Marco Conceptual	40

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Situación Problemática.	45
2.2.	Formulación del Problema.	45
2.2.1.	Problema General	45
2.2.2.	Problemas Específicos	46
2.3.	Justificación e importancia de la investigación.	46
2.4.	Objetivos de Investigación	47
2.4.1.	Objetivo General	47
2.4.2.	Objetivos Específicos	47
2.5	Hipótesis de Investigación	48
2.5.1.	Hipótesis General	48
2.5.2.	Hipótesis Específicas	48
2.6	Variables de Investigación	48
2.6.1.	Identificación de Variables	49
2.6.2.	Operacionalización de las Variables	50

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1.	Tipo, Nivel y Diseño de Investigación	51
3.2.	Población y Muestra	53

CAPÍTULO IV: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Técnicas de Recolección de Datos	55
4.2. Instrumentos de Recolección de Datos	55
4.3. Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Información	55

CAPÍTULO V: CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

58

CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Presentación e interpretación de Resultados.	59
6.2. Discusión de Resultados.	103

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	105
Recomendaciones	106
Fuentes de Información	107
Anexos:	110
1. Matriz de Consistencia	111
2. Cuestionario	113
3. Jurisprudencia	119

RESUMEN

Cabe indicar que el desarrollo de la presente investigación se da en un contexto de avance alarmante de la comisión del delito de violación sexual, los mismos que son cometidos con mayor frecuencia en menor de 14 años de edad, y que lamentablemente se han producido en nuestro Distrito de Ica, que a su vez se ha ventilado, procesado y penalizado en el Poder Judicial de Ica. Asimismo, nuestro tema a desarrollar es “Factores socio-económicos que influyen en la comisión del delito de violación sexual a menores de 14 años edad penalizado y sentenciado en el poder judicial del Distrito de Ica, periodo: 2015-2017”.

En tal sentido en el Capítulo I procederemos a desarrollar los antecedentes internacionales, nacionales y por ende locales, para así tener una visión clara del tema tratado. cabe indicar que para ello se ha tenido que recurrir a la búsqueda de tesis o trabajos de investigación, todo ello relacionado al tema de investigación.

Luego trataremos el Capítulo II pasamos a desarrollar el Planteamiento del Problema, a su vez tocaremos el Problema General, así como el Problema Específicos. Asimismo, la justificación e importancia de la investigación. Seguidamente los objetivos de la investigación, en sus extremos Objetivo General y Específicos. De igual manera de desarrollan las Hipótesis de la investigación, que a su vez se toca la hipótesis General, así como las hipótesis específicas y por último se desarrollan las variables de investigación en sus etapas, como la identificación de variables y operacionalización de variables.

Continuando con el desarrollo, en esta oportunidad pasamos a desarrollar el Capítulo III Metodología de la Investigación donde se desarrolla el tipo, nivel y diseño de la investigación. Asimismo, la población con su respectiva muestra.

De igual manera en el Capítulo IV Técnicas e instrumentos de investigación, se procede a desarrollar las técnicas de recolección de datos. Asimismo, los instrumentos de recolección de datos y técnicas, análisis e interpretación de información.

Por consiguiente, en el Capítulo V Contrastación de Hipotesis, se desarrolla la comprobación de la hipótesis general, así como la comprobación de las hipótesis específicas.

Por último, en el Capítulo VI Presentación, análisis e interpretación de resultados, donde se procede a desarrollar las conclusiones, recomendaciones, fuentes de información, anexo, entre otros.

Con todo respeto me permito indicar que en el Distrito de Ica, así como en el periodo 2015-2017 se ha venido sucediendo múltiples casos de la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad, los mismos que si bien es cierto que han tenido una sentencia condenatoria, pero también han habido casos de sentencia absolutoria.

SUMMARY

It should be noted that the development of the present investigation occurs in a context of alarming progress in the commission of the crime of rape, the same ones that are committed most frequently in children under 14 years of age, and that unfortunately have occurred in our Ica District, which in turn has been aired, prosecuted and penalized in the Judicial Branch of Ica. Likewise, our topic to be developed is “Socio-economic factors that influence the commission of the crime of rape against children under 14 years of age, who are penalized and sentenced in the judiciary of the District of Ica, period: 2015-2017”.

In this sense, in Chapter I we will proceed to develop the international, national and therefore local antecedents, in order to have a clear vision of the subject treated. It should be noted that this has had to resort to the search for thesis or research, all related to the subject of research.

Then we will discuss Chapter II, we will develop the Problem Statement, in turn we will touch on the General Problem, as well as the Specific Problem. Also, the justification and importance of research. Then the objectives of the investigation, in its extremes General and Specific Objective. In the same way they develop the research hypothesis, which in turn touches the General hypothesis, as well as the specific hypotheses and finally the research variables in their stages,

such as the identification of variables and operationalization of variables.

Continuing with the development, this time we will develop Chapter III Research Methodology where the type, level and design of the research is developed. Also, the population with their respective sample.

Similarly, in Chapter IV Research techniques and instruments, the data collection techniques are developed. Also, the instruments of data collection and techniques, analysis and interpretation of information.

Therefore, in Chapter V Hypothesis Testing, the general hypothesis check is developed, as well as the specific hypothesis check.

Finally, in Chapter VI Presentation, analysis and interpretation of results, where we proceed to develop the conclusions, recommendations, sources of information, annex, among others.

With all due respect, I would like to indicate that in the District of Ica, as well as in the 2015-2017 period, multiple cases of the commission of the crime of rape have been occurring in the case of minors under 14 years of age, the same as if It is true that they have had a conviction, but there have also been cases of acquittal.

**MAESTRIA: DERECHO
MENCION: CIENCIAS PENALES**

TESIS:

“FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EDAD PENALIZADO Y SENTENCIADO EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE ICA, PERIODO: 2015-2017”.

GRADUANDO:

Abog. MERY YENY HUARCAYA HUAMAN

ASESOR:

Mag. FREDY CERPA RODRIGUEZ

INTRODUCCION

A lo largo de nuestro territorio, y muy en especial en nuestro Distrito de Ica, así como en nuestro Departamento, Región y por ende en nuestro país se viene cometiendo una serie de delitos en agravio de nuestras menores de edad, muy en especial en agravio de las menores de 14 años de edad.

Las más graves y persistentes preocupaciones de siempre, se ha transfigurado en una aspiración y en un clamor comunes a toda la humanidad, es el de lograr el completo reconocimiento y el acatamiento efectivo de un mínimo de derechos, libertades y garantías fundamentales, consustanciales a la existencia, la libertad, seguridad y decoro de la persona.

Cabe indicar que en la Corte Superior de Justicia de Ica se viene ventilando una serie de procesos judiciales de índole penal, los mismos que versan sobre el Delito de Violación sexual, en agravio de menores de 14 años de edad, que lamentablemente a pesar de las penas privativas de libertad que se han elevado se siguen cometiendo este delito en forma alarmante; por lo que es menester que el Estado con sus poderes tiene la ineludible misión de realizar una profunda aplicación de alternativas a fin de paliar este avance que a la postre pondría en tela de juicio la participación del propio estado frente a la comisión del delito de violación sexual en menores de 14 años de edad.

Por consiguiente, toca también a nosotros como entes del derecho contribuir en la búsqueda de solución frente a tan grande problema social, jurídico y humano. La historia y el tiempo podrán demostrar que gracias a la participación de todos os involucrados en el derecho han disminuido la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores de edad.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Rodríguez, C. (2015), en el desarrollo de su Tesis: “**Menores de 14 años víctimas de abuso sexual en Colombia**”, quien en forma acertada viene en señalar que las, causas y consecuencias psicosociales que se producen en los menores de catorce años, abusados sexualmente Según los criterios básicos para la tipificación del abuso sexual infantil, éste se define como una de las formas del maltrato infantil² , a su vez la UNICEF, lo expresa como la actividad encaminada a proporcionar placer sexual, estimulación o gratificación sexual a un adulto, que utiliza para ello a un niño/a, aprovechando su situación de superioridad, cualquier forma de contacto sexual entre un niño y un adulto resulta inadecuada.

Se parte del supuesto de que un niño dependiente, inmaduro evolutivamente, no debe implicarse en actividades sexuales que no comprende plenamente o para las que no está capacitado para dar su consentimiento. Añádase a este tema, que desde la óptica de la Corte Constitucional, la protección constitucional de los niños frente al abuso sexual se precisa que esta persigue un fin constitucional por cuanto el artículo 44° señala “los menores no solo son sujetos de especial protección, sino además sujetos de una protección reforzada”, evitando que sobre dichos menores se ejerzan conductas abusivas de tipo sexual.

El Maltrato infantil es definido por la OMS, como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual,

desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, de fecha 28 de abril de 2010, en lo autos seguido contra Javier de Jesús Zapata Ortiz (Acceso carnal abusivo con menor de 14 años). La Sala de este mismo alto Tribunal de Justicia ha reiterado en sus radicados 18.585 (11-12-03) y 13.466 (26-9-00) la incapacidad de los infantes para determinarse y actuar de manera libre sobre su sexualidad con ocasión al estado de inmadurez que presentan sus esferas intelectual, afectiva y volitiva, lo cual genera una presunción de carácter absoluta, donde se justifica la agravación punitiva, por la repugnancia social del punible, las consecuencias (físicas y psíquicas) negativas generadas contra los menores ofendidos y el aprovechamiento del sujeto agente en esas condiciones de indefensión de la víctima que incrementan la gravedad del comportamiento e intensifica su culpabilidad (...)

De otro lado, la exclusión en el nuevo sistema del principio de la permanencia de la prueba, dada la exigencia de su recepción durante el juicio oral, por demás compleja, conduce a la llamada retractación, al respecto la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 29 de Febrero de 2008, proceso No.28.257. MP. Augusto J. Ibañez Guzmán, indicó: "...la retractación del menor víctima en delitos sexuales se origina o se produce por aspectos personales-familiares, síntomas de ansiedad, sentimientos de culpa, privación de libertad del agresor, dependencia emocional y económica, tiempo transcurrido entre la denuncia y la retractación.

La retractación puede darse en cualquiera de las fases del proceso penal, modificando de esta manera su relato original, pudiendo culminar el proceso penal con el sobreseimiento o absolución del acusado. Tal vez la aplicación de las penas, eviten que sucedan este tipo de situaciones, sobre todo la revictimización del niño o niña al tener que reproducir los hechos de los que ha sido víctima, teniendo en cuenta que el nuevo estatuto procedimental penal le cerró las puertas a la figura de la “permanencia de la prueba”.

- **Iommi, M. (2016), en el desarrollo de su investigación denominado: “abuso sexual simple factores y atributos de imputabilidad”**, donde la autora viene en indicar que el bien jurídico protegido. Diferentes posturas doctrinarias. Desde el momento que se codificó la figura de abuso sexual simple, hasta nuestros días, ha habido un avance significativo en la estructura de la misma, principalmente, la modificación más sustancial que tuvo lugar fue de carácter ideológico, otorgándole al bien jurídico tutelado una nueva interpretación y significado. Antiguamente, en un comienzo, el objeto del bien jurídico protegido era la honestidad, el mismo estaba contenido en la denominación “Delitos contra la honestidad.”

La misma, según su acepción etimológica hacía referencia a cualidades como, rectitud, decencia, pudor, recato, modestia, justicia, razonabilidad, honorabilidad e integridad, entre otras (Espinoza, 1983). La conducta, era descripta, por un lado, con un sentido religioso, en donde los límites entre el pecado y el delito eran con frecuencia asimilados o confundidos, desde esta perspectiva, era entendida como actos realizados fuera del matrimonio, por otro lado, se la analizaba desde el punto de vista moral, o si se quiere, desde la perspectiva de las buenas costumbres, como actos realizados por personas con inexperiencia sexual.

Parte de la doctrina, criticó fuertemente este concepto, dado que la acepción literal del mismo, daba a entender que las personas con experiencia sexual no podían ser sujetos pasivos de este tipo de delitos, como por ejemplo un marido no podía ser autor de abuso deshonesto ejecutado sobre su esposa. Sin embargo, otros autores entendieron que la honestidad debía ser entendida como la libertad de elegir, es decir, el derecho de todas las personas a decir de Nuñez (1999), la norma tutelaba la reserva sexual, ya que todas las personas tienen el derecho a no ser víctimas de actos que lesionen su propio cuerpo, por el contrario para Creus (1999), se protegía la libertad, entendida como la reserva del pudor individual de cada persona a elegir y decidir sobre su propio ser.

Años más tarde, se realizaron varias modificaciones en la denominación de estos delitos sexuales que pasaron a llamarse, “Delitos contra la libertad sexual”, 18 dejando de lado la carga religiosa y moral que antiguamente predominaba. En el año 1999, hubo un cambio de perspectiva que se centró en entender que estos delitos no solo abarcaban la libertad sexual de las personas, sino también que podían recaer sobre menores de edad o incapaces, ya que los mismos por su especial vulnerabilidad e inmadurez carecían de esta libertad, denominando a los mismos como “Delitos contra la libertad e indemnidad sexual”. Por último, con la llegada de la ley 25.087 fue introducida una nueva regulación de los delitos sexuales, donde el bien jurídico tutelado pone al resguardo la “Integridad sexual”.

Donna (2001), en su estudio sobre la indemnidad sexual sostiene que la integridad sexual no es otra cosa que la libertad sexual de la persona mayor de dieciocho años y el libre desarrollo sexual de los menores de esa edad. El concepto de Integridad, ha sido fuertemente criticado, debido a que muchos autores consideran que no debe comprenderse

este término en sentido literal dado por el diccionario, ya que por integro se entiende aquello que no carece de ninguna de sus partes.

Por lo tanto, una persona no dejaría de ser íntegra, aunque sufre un ataque sexual. Otros, niegan que la nueva rúbrica importe un avance ya que consideran que solo se agregó sexual al término honestidad. Sin embargo, para la mayoría de la doctrina, el cambio ha sido muy positivo, debido a que se estaría abarcando, el concepto de libertad, entendido desde varios puntos de vista y en varios sentidos.

Como ejemplo, podemos señalar que la libertad ejercida por los individuos de manera individual, entendida como un ejercicio de autorrealización en el ámbito sexual, como así también definida como, la libertad de tener un sano desarrollo de la sexualidad en todas las etapas de la vida, un desarrollo pleno, ya sea, permitiéndole a los menores de edad vivir cada etapa de la vida, preservando su sexualidad, como así también, otorgándoles libertad y autodeterminación a las personas mayores de edad.

Sprovier, señala además que “en esta concepción están ubicados los menores que no están dotados de la suficiente capacidad para oponerse a los propósitos del agente, esto es, que no cuentan con la posibilidad de consentir con el acto violatorio de que son objeto.” La ley Penal presupone que la agraviada o agraviado al prestar su consentimiento en permitir la relación carnal no comprende la naturaleza antijurídica, ni los efectos éticos, sexológicos y socialmente nocivos para su persona, lo prematuro de las prácticas sexuales que pueden calar muy hondo en su psiquismo, causando alteraciones y desviaciones de la conducta y hasta producir traumas psíquicos en su personalidad psicofísica y moral.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.

Hurtado, J. en su Tesis cuyo título es el siguiente: “El delito de violación sexual de menores y la circunstancia agravante del docente escolar como agente de la infracción punible”. En la investigación el autor refiere que cuando el sujeto activo viene en cometer el delito de violación sexual en agravio de menor de edad, y como salvavidas del sujeto activo este refiere que dicho acto sexual se llevó a cabo con el consentimiento de la menor agraviada, cabe indicar que la doctrina así como la jurisprudencia señalan que su prestación voluntaria, la ley penal la supone y presume siempre inexistente, no válida, en grado suficiente o bastante como para que se estime el acto impune; es decir que la supuesta aceptación voluntaria de la menor de edad no es suficiente para absolver al sujeto activo.

La ley penal presupone que la agraviada al prestar su consentimiento en permitir la relación carnal no comprende la naturaleza antijurídica, ni los efectos éticos sexológicos y socialmente nocivos para su persona, lo prematuro de las prácticas sexuales que pueden calar muy hondo en su psiquismo, causando alteraciones y desviaciones de la conducta y hasta producir traumas psíquicos en su personalidad psico-física y moral. Hoy la misma figura delictiva la ubicamos en el artículo 173 del código penal de 1991.

Lo que la norma busca es negarle capacidad de decisión y de entrega voluntaria. Con efectos legales permitidos en su sentido cultural y jurídico; con toda claridad podemos indicar que nuestra norma penal que no es posible utilizar el consentimiento de la menor de edad para minimizar el acto sexual de un sujeto mayor de edad, con la sencilla razón que la menor de edad aún no tiene capacidad de raciocinio, peor aun para mantener relaciones sexuales, el mismo que le traerán consigo graves trastornos psíquicos, físicos y sociales.

“En esta primera edad, los estímulos carnales son todavía ignorados o confusos o de todos modos si son excitados, no pueden encontrar en la falta de madurez fisio-síquica de la persona, contra los estímulos suficientemente fuertes y educados. Por eso la ley impone a todos el deber absoluto de abstención”. (14). “La ley presupone iuris et de iure esta falta de capacidad por la edad. Por consiguiente, no se exige la comprobación en cada caso.

Vásquez, B. (2003), en el desarrollo de su estudio titulado “La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices 10 delictivos” llega a la conclusión:

- Que, hoy en día se viene en aumento incesante de la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de edad, pero fundamentalmente en agravio de menores de 14 años de edad, a pesar que las penas para castigar la comisión de este delito han sido elevadas considerablemente; lo cual demuestra que no es tan importante venir en aumentar las penas sino que de una u otra manera es el Estado quien tiene la ineludible misión de crear mecanismos para frenar este avance.

- Que, le corresponde al Estado diseñar políticas criminales, las mismas que sean capaces de fortalecer las normas penales ya existentes así como fortalecer la políticas educativas, psicológica pero sobretodo las políticas sociales a fin de educar a los sujetos pasivos como también a los sujetos activos.

Muñoz, A. (2007), en el desarrollo de su tesis cuyo título es el siguiente: “Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores”. Al respecto estando a la temática a desarrollar el investigador llega a la conclusión:

- Que, la etapa de sufrimiento del agresor en la etapa infantil así como en la etapa de la adolescente, ya sea por ausencia de uno de los padres, por fallecimiento o abandono del hogar hace que desde corta edad tiene que realizar trabajos para poder solventarse sus alimentos.

- Que, en relación a la educación del agresor, es posible afirmar que la mayoría de los condenados se encuentran con estudios solo de primaria o secundaria incompleta; lo cual le hace vulnerable la comisión de este delito, quías por su ignorancia o falta de conocimiento.

- Que, en relación a la situación laboral, se llega a la conclusión que los sujetos activos, en su mayoría no cuentan con trabajo estable que le permita tener una vida familiar holgada, por lo menos no tener que pasar situaciones de pobreza.

- Que, estando al grado de familiaridad existente entre el sujeto activo con la menor agraviada es menester indicar que se da con mayor frecuencia este grado de familiaridad; por lo tanto es cierto que el sujeto activo casi siempre se encuentra en el interior de la familia, o en todo caso en el entorno a ella.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.

- **Guevara, Y. (3014), en su tesis titulada: “Factores jurídicos, sociales y económicos que influyen en la incidencia del delito de violación sexual de menor en la ciudad de pisco durante el periodo del 2009”.** En cuanto a la Apreciación conceptual del delito de violación sexual de menores de edad viene en señalar que se puede conceptualizar de conformidad con nuestra norma sustantiva penal, artículo 173°, como el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad. La violación se define como “la conducta o actividad enderezada a lograr consumir el acceso carnal de manera violenta o provocarse éste con un sujeto pasivo que la ley refute incapacitada para otorgar aquiescencia, o manifestar conformidad desde la óptica sexual.” Pues su prestación voluntaria, la ley penal la supone y presume siempre inexistente, no válida, en grado suficiente o bastante como para que se estime el acto impune.”

Gavilán, A. (2010), En su tesis cuyo título es el siguiente: “factores socio-jurídicos que influyen en la comisión del delito de violación sexual en menor de edad en el distrito judicial de Ica, periodo: 2006-2008”. Cabe indicar que el autor de este trabajo de investigación viene en señalar que, al igual que los delitos sexuales se encuentran en el interior o cercanía de la familia también es menester que los mimos son cometidos por sujetos de los estratos sociales bajos en su mayoría de los casos.

Es de vital importancia que la sociedad civil y todos los involucrados en la búsqueda de la solución a este conflicto jurídico y social estemos a la altura para contribuir con la solución.

2.2. BASES TEÓRICAS.

2.2.1. La persona humana y su comportamiento.

Según CANDAMIL Y GRAJALES (1998: 59 y 60), el desentrañamiento de la libertad ha sido motivo de discusión entre filósofos a través de la historia de la humanidad; es decir a través de todos los tiempos, motivo por el cual aún no sabemos si libremente decidimos plasmar en estas líneas nuestro respectivo análisis, el cual, reconocemos, es demasiado humilde y endeble comparándolo con los profundos estudios de los estudiosos de todos los tiempos, como Sartre, de Hegel, de Kant, de Leibniz, del Barón d'Holbach o de Hartmann, entre otros.

Todo ser humano es libre, porque así lo mencionan las Leyes Supremas que rigen nuestro comportamiento y por ende nuestra libertad. Es decir, en vista de las muchas concepciones, enfocaremos nuestro estudio en los puntos más importantes y resaltantes, no sin antes establecer una pequeña, pero fructuosa comparación de ideas a modo de marco conceptual para facilitar la comprensión del lector y nuestro desarrollo del tema.

2.2.2. Factores que condicionan el comportamiento humano

Según PEÑA LABRIN (2009: 93) al desarrollar este tema señala que el ser humano es complejo por naturaleza, pues su comportamiento bajo ciertas circunstancias es impredecible porque potencializa su actitud ilícita. Es por ello que la mayoría de estudios tratan de señalar que la conducta específica de cada ser humano solo depende de cada persona, como también de la propia sociedad en su conjunto.

2.2.3. Factores que origina la comisión del delito:

Según MENSIAS (2005: 1) refiere que entre los principales factores que originan este fenómeno son:

Relacionado al Factores Socio-económicos:

Según MARC CHASE/Traducido por Adriana De Marco Los factores socioeconómicos son las experiencias sociales y económicas y las realidades que ayudan a moldear la personalidad, las actitudes y la forma de vida. También pueden estar definidos por las regiones y los vecindarios. Los organismos de seguridad del país, por ejemplo, siempre citan los factores socioeconómicos de la pobreza relacionados con el alto nivel de crímenes en cada rincón de nuestro país, sin importar raza, credo, edad, sexo, origen, etc. Entre ellos podemos destacar los siguientes:

- **Sector Educación.**

El nivel de educación puede moldear la percepción del mundo y puede contribuir al crecimiento social. Puede llevar a tener la posibilidad de una mejor remuneración, lo que a su vez contribuye a la calidad de vida. También puede contribuir a los procesos de las tomas de decisiones de los individuos.

- **Sector Remuneración y ocupación.**

La remuneración y la ocupación de una persona son factores que pueden contribuir al nivel socioeconómico. Una carrera en medicina, por ejemplo, coloca a una persona en un nivel de remuneración más alta, asimismo esta persona pertenecerá a la clase social de doctores,

enfermeras y otros pares de la medicina. En la sociedad, a la gente se la juzga por lo que hace y por lo que gana.

- **Sector vivienda - Lugar de residencia.**

El lugar de residencia es otro de los factores socioeconómicos, desde el tipo de casa, zona geográfica y de vecindario en el que habita una persona. Para mejor o para peor, los vecindarios agrupan socialmente a gente de remuneraciones similares y generalmente con antecedentes parecidos. En la actualidad el lugar de residencia es muy variado que va desde zonas residenciales hasta asentamientos humanos y barrios.

- **Sector Cultura - Etnia:**

La cultura y/o la etnia también son factores socioeconómicos que pueden contribuir con los pensamientos y actitudes de los miembros de una determinada sociedad. Ambas pueden tener un impacto en cuanto a la crianza de los niños, los valores primarios, y el sentido de la familia y la tradición. Las creencias culturales se transmiten de generación en generación, es por ello que la cultura y la etnia contribuyen a la formación del individuo.

2.2.4. Aspectos que condicionan la conducta delictiva del sujeto activo.

GARCIA señala que en relación a la criminogénesis del delito en general, se han descrito tres orientaciones relativamente definidas que han sido consideradas como tendencias o modelos que la criminología actual destaca estas son: Biológicas, psicológicas y las sociológicas.

La primera, es decir la tendencia biológica enfoca al hombre delincuente, tratando de localizar e identificar en alguna parte de su cuerpo o en el funcionamiento de este, de alguno de sus sistemas o subsistemas, el factor diferencial que explique la conducta delictiva.

2.2.5. Relacionado a los Aspectos biológicos.

Se trata de establecer un modelo causal explicativo de la conducta delictiva. GARCIA señala: "el crimen no puede definirse ni comprenderse exclusivamente como un hecho biológico, ya que es un suceso jurídico, histórico y cultural, este concepto debe tomarse en sentido amplio, ya que implica una multiplicidad de factores".

Sabidamente es posible señalar que el hombre no es solo "herencia" sino "historia", es así que el análisis de su comportamiento no puede pasar por alto el proceso dinámico de interacción de los componentes de la personalidad humana.

2.2.6. Los Trastornos orgánicos cerebrales:

Al respecto, para mayor ilustración debemos indicar que dentro de estos trastornos tenemos:

- **síndrome postencefalítico.**

Según ESPINOZA (1998: 409) señala la influencia de la encefalitis epidémica, produce alteraciones en ciertas aéreas del cerebro y repercusiones en la personalidad, especialmente en los niños o menores. 18

Para IZQUIERDO (1984), los lóbulos frontales juegan un papel importante en la manifestación de la conducta agresiva. En las 19 personas que previamente tenían características de energía, inquietud o agresividad, pueden darse cambios hacia la impulsividad, la jactancia, estallidos de ira o desarrollo de ambiciones desorbitadas e irreales.

Precisamente su incidencia en las manifestaciones emotivas, comportamiento sexual, hambre, sed, teniendo por tanto gran importancia criminológica, puesto que en casos de lesiones, tumores u otras alteraciones en dicha zona cerebral, pueden desencadenar reacciones violentas, agresivas o irascibles. Asimismo, construyen un conjunto funcional encargado de la elaboración, integración y control de coordinación del comportamiento emotivo e instintivo del hombre. 20 .

- **Alteraciones bioquímicas;**

A inicio del siglo XX surgieron diversos autores que pretendieron encontrar relación entre ciertas anomalías endocrinas y la criminalidad, dando origen a la llamada Endocrinología criminal. Existen unos elementos bioquímicos necesarios en el cerebro, para un normal funcionamiento, pero cuyos desequilibrios pueden tener efectos desencadenantes de ira y /o agresión.

- **Síndrome fetal alcohólico;**

PYTKOWICZ STREISSGUTH, ANN (1991) en su obra "Fetal Alcohol Syndrome in adolescents and adults" (www.psycologia.com/articulos) sugiere que esto está directamente relacionado con el efecto del alcohol sobre los espermatozoides o las gónadas. También demuestran tener niveles bajos de testosterona y beta- endorfina. Para REYES (1996:59) La influencia del alcohol sobre la criminalidad. 21

La experiencia demuestra, que el ebrio consuetudinario malgasta su dinero o es despedido de la empresa donde trabajaba, incumple sus obligaciones familiares, da mal ejemplo a sus hijos, abandona el hogar y paulatinamente ve en el delito, un medio para subsistir o para continuar en el vicio, sin olvidarse que el estado de inferioridad física, mental y social del alcohólico crónico lo coloca a las puertas del delito.

El alcoholismo de los padres puede proyectarse sobre su descendencia como una 22 tara hereditaria y crea en ella ese terreno disposicional que en muchas investigaciones muestran la enorme frecuencia con que el delincuente es hijo o nieto de alcohólicos. Es decir que el alcoholismo muchas veces es here4doitario; por lo tanto ese tiene que erradicar a fin de que el menor hijo no continúe con esta actitud.

- **Aspectos psicológicos:**

Según GARCÍA Existen tres enfoques principales: el Psiquiátrico, Psicoanalítico y el Psicológico. La Psiquiatría, como rama de la medicina se ocupa del hombre psíquicamente enfermo. En consecuencia, tiende a la adopción de una perspectiva “clínica” y a contemplar el comportamiento delictivo como producto de trastornos de la personalidad e incluso de patologías de diverso orden (enfermedad mental).

Para diagnosticar la mayoría de los trastornos de personalidad, se requiere la presencia de al menos tres de los rasgos o formas de comportamiento que aparecen en cada descripción., reglas y obligaciones sociales de cada región o cultura. 24

2.2.7. La psicología,

La psicología cumple una importante misión en el campo síquico, jurídico, físico, entre otros, pues la conducta psíquica del ser humano está indisolublemente ligado a sus actitudes y comportamientos, de allí la importancia de esta ciencia.

Asimismo, DEL PONT señala que SIGMUND Freud en su trabajo “los delincuentes por sentimientos de culpabilidad” analiza que muchos actos calificados como delitos eran cometidos sobre todo porque se “hallaban prohibidos”, y porque su ejecución significaba para el autor un alivio psíquico.

En otras palabras, los sujetos activos supuestamente que tenían un sentimiento de culpabilidad tenían necesariamente que cometer acciones delictivas, pues de lo contrario sufrían en efecto un doloroso sentimiento de culpabilidad de origen desconocido (esto es inconsciente), y una vez cometida una falta concreta sentían mitigada la presión del mismo. El sentimiento de culpabilidad quedaba así ligado a algo concreto y real.

El fundador del psicoanálisis también se refiere a delincuentes adultos que cometen conductas ilícitas sin sentimientos de culpabilidad, “aquellos que no han desarrollado inhibiciones morales o creen justificada su conducta por su lucha contra la sociedad”. Sin embargo para Freud, en la mayoría de los demás delincuentes (aquellos con sentimiento de culpabilidad) para los que han sido hechas las leyes penales, la motivación del sentimiento de culpabilidad preexiste al delito. 25

El delincuente está buscando el “castigo” para aliviar su sentimiento de culpabilidad inconsciente, la sanción no tiene la función represora que le atribuye la dogmática penal en este tipo de infracciones. Teodoro REIK señala que el delito se comete para satisfacer los instintos

antisociales y para justificar y liberar el sentimiento inconsciente de culpabilidad. Con el delito mismo no termina el proceso psicológico de la criminalidad: el delincuente comete el crimen para confesarlo, la confesión provoca el castigo y con este la reconciliación con la sociedad.

: **2.2.8. Aspectos sociológicos**

El hombre desde su nacimiento vive en una compleja interacción, ya sea de manera individual y/o de manera colectiva con los miembros de una determinada sociedad, tal es así que todos los seres humanos vivimos dentro de la sociedad, con determinadas normas, que a través del tiempo vemos interiorizadas en nuestro comportamiento.

Según ESPINOZA (1998: 248) El modelo sociológico contempla el hecho delictivo como “un fenómeno social”, siendo el tema de la sociología, la compleja y variada interacción social del ser humano dentro de esta perspectiva, el hombre que vive dentro de una determinada sociedad, va a ser moldeado según dicha realidad y es en base a dicha línea de pensamiento, que se han desarrollado diversas concepciones para explicar el crimen, siguiendo una visión social en la comprensión criminológica.

Desde las ideas precursoras de Tomas MORO, con “Utopía”, que precisa la vinculación del delito con las necesidades económicas, la tesis de ROSSEAU con el “Contrato Social” (la sociedad corrompe al hombre), seguidas del pensamiento del siglo XIX con Augusto Comte y Adolfo QUETELET, donde la escuela positivista, dio máxima importancia a los factores antropológicos individuales, pero no por eso niega el influjo causal sobre el delito de factores externos, accesorios, sean físicos, meteorológicos, climáticos, éticos, sociales políticos, económicos, religiosos, etc.

En nuestro siglo tenemos la tesis de la anomia, desarrollada por Robert MERTON, quien señala que la idea del delito es inherente a toda sociedad, como algo intrínseco, normal o positivo, pero no por ello excusable de castigo, según el pensamiento de Von LISZT, ENGELS y Carlos MARX, hasta las tendencias del siglo. XX, como las de corte estructural funcionalista, índole subcultural, entre otras que en términos generales, afirman que la sociología criminal, tiene por objeto precisar, los factores sociales, económicos, educativos, políticos, culturales y religiosos que determinan o influyen en la actividad delictiva, en otros términos la sociología criminal centra su propósito de estudio en la descripción y explicación del delito, la conducta antisocial, así como el control social, en función de las condiciones socioeconómicas subyacentes.

Luego de haber efectuado una visión histórica en las diversas teorías sociológicas a continuación se analizará los aspectos sociales en la etiología del delito, los cuales han sido agrupados en dos grupos: factores sociales básicos o estructurales (macrosociales) y factores derivados o microsociales.

a) La Familia relacionado al problema:

Es preciso indicar que la familia es considerada como la primera forma de organización social, incluso hoy en día se considera a la familia como la piedra angular del Estado.

Asimismo ALARCÓN y URBINA (2000: 21) señalan que las funciones de la familia son diversas: La función de supervivencia; reproductora; de crianza; de delimitación; cognitivo-afectiva; comunicativa; de adquisición de género y de diferenciación de roles ligados al sexo; de formación de la personalidad; de liderazgo, de culturización-socialización.

Para RESTREPO (1995:240) la familia es sin duda el medio familiar que suministra los primeros modelos para que el niño, aprenda valores y conductas. En lo que respecta, a la influencia de un entorno familiar negativo se puede considerar lo siguiente:

- **La Familia incompleta:**

La situación de riesgo de este tipo de hogar, estaría condicionada en cierto modo por la razón específica que la haya originado. La desadaptación creada en el menor, genera el desarrollo de conductas violentas dentro del seno del hogar y de la comunidad.

- **La Familia numerosa:**

Cuando el grupo familiar vive en tales condiciones, es frecuente que el menor sea sometido a prácticas sexuales, para las cuales aún no está en condiciones de prestar su consentimiento, debido a la falta de desarrollo físico y psíquico.

- **La Familia con antecedentes delincuenciales:**

Se trata de una familia donde todos sus miembros se dedican a realizar conductas delincuenciales.

b) Influencia masiva de los medios de comunicación:

Según el desarrollo vertiginoso de los medios de comunicación es de suma importancia tener en consideración que ellos juegan un papel de vital importancia para informar como también para educar a los menores de edad así como los sujetos activos a fin de que no cometan el delito de violación sexual en agravio de menor de edad. MOMENTHIANO (1999: 197)

Estos estudios fueron realizados por BANDURA (1973), quien en su trabajo de investigación demuestra que los medios de comunicación masiva, sobre todo la televisión constituyen una fuente de aprendizaje por imitación del comportamiento agresivo.

c) Relación de las dificultades económicas:

En una economía frágil y dependiente como la nuestra, son frecuentes las crisis económicas que generalmente golpean de manera más directa a las clases populares con inflación y desempleo. ESPINOZA (1998: 249) señala, es indudable que existe una relación entre la pobreza y la comisión de delitos, especialmente de delitos contra la propiedad. La falta de satisfacción de necesidades legítimas puede también, provocar la comisión de delitos violentos, haciendo al hombre más impulsivo a consecuencia de la intoxicación alcohólica y desnutrición.

Por su parte REYES (1996: 141) sostiene que la criminalidad no solo proviene de los sectores marginados, también procede y en gran escala de los sectores más acomodados de la sociedad donde muchas veces no se denuncia, por temor al escándalo o porque el poder económico de estas personas que los sumergen en la cifra oscura de la criminalidad. c) Problemas de escolaridad: La escuela: Después de la familia es la primera y auténtica palestra en la cual el menor puede explicar sus aptitudes y confrontar sus propias experiencias, a través de la adquisición de conocimiento.

Según ESPINOZA (1998:249) La sociedad contemporánea no ha podido lograr anular completamente el analfabetismo. Es frecuente observar el fenómenos del analfabetismo, escaso

grado de instrucción en los delincuentes, la mayoría de los cuales no han terminado sus estudios, llegando sólo a un nivel primario, frente a ello se aprecia un factor social mucho más amplio, ya que en muchos de los casos esta insuficiente o ausente escolaridad básica no se debe a una deficiente intelectual, sino muchas veces a condiciones económicas, que se presentan en algunas formas de rendimiento deficiente o un mal comportamiento en la escuela.

2.2.9 Desarrollo de la Teoría general del delito.

Según ZAFFARONI (1998:389) la “teoría del delito” es la parte de la ciencia del Derecho Penal que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir cuáles son las características que debe tener cualquier delito. Entonces la teoría general del delito comprende un conjunto de proposiciones sistemáticas organizadas que pretenden explicar la naturaleza jurídica del delito, es decir es la más moderna construcción dogmática que permite establecer si el hecho realizado por una persona es o no delito, al verificar si concurren o no en él sus elementos constitutivos tales como la tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.

La utilidad de esta teoría radica en que ofrece al jurista como al operador jurídico una propuesta metodológica, un modelo de análisis que sirve para establecer si la realización de un hecho concreto acarrea una responsabilidad penal para sus autores, finalmente se considera como un obstáculo a la arbitrariedad en la interpretación de la ley.

2.2.10 Desarrollo del Concepto de delito:

Según GIUSEPPE MAGGIORE (1971: 251) el delito puede definirse en sentido formal (jurídico-dogmático) y en sentido real (ético histórico) en la primera acepción se llama delito toda acción legalmente punible. En el segundo significado, delito es toda acción que ofende gravemente el orden ético- jurídico y por esto merece aquella grave sanción que es la pena.

Asimismo Para MUÑOZ CONDE (1990: 2) el delito es toda conducta que el legislador sanciona con una pena. A pesar que estos estudiosos de la materia han desarrollado de manera cierta los alcances de la pena al accionar delictivo del sujeto activo, también existen otros estudiosos y juristas que señalan de otra manera.

Para ello, señalamos a BUSTOS citado por PRADO, BOJARQUEZ y SOLIS (1995: 201) el delito es una conducta típica (acción u omisión), antijurídica y culpable. Sus elementos son entonces la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad. Se trata de una definición tripartita del delito: La tipicidad. La adecuación de un hecho determinado con la descripción que de él hace un tipo legal:

2.2.11 Las Funciones de la teoría del delito:

Para PEÑA CABRERA FREYRE (2011: 49 y 50) la teoría del delito, no puede ser concebida como una construcción científica, de orden hermenéutica, todo lo contrario, como un método capaz e idóneo, de poder ser remplazado para la resolución de casos concretos, que involucren supuestos actos delictivos. Entonces las posturas doctrinarias de los juristas,

para ser útiles deben ser susceptibles de aplicación por los operadores jurídicos. 27

2.2.12 Teoría del delito y Estado Social Democrático de Derecho:

Para PEÑA CABRERA FREYRE (2011: 51 y 52) la política criminal coherente con los postulados constitucionales vigentes, no puede abandonar a su suerte a quien delinquirió, por el contrario debe procurar todos los mecanismos y herramientas necesarias, para que dicho sujeto no vuelva a delinquir en el futuro, además debe permitir y viabilizar la reinsertación del penado a la sociedad. Por ende la política criminal debe ser una síntesis del Estado de Derecho y del Estado Social.

2.2.13 Comportamientos relevantes en la legislación nacional:

Según HURTADO (2005: 397) en nuestro país la terminología utilizada por el legislador para designar los comportamientos penalmente relevantes es variada e imprecisa, lo cual es una consecuencia inevitable de las deficiencias de la técnica legislativa empleada. Si bien su objetivo no es la precisión dogmática, bien pudo haber logrado sin embargo cierta uniformidad en los vocablos 29 empleados, lo que hubiera redundado en favor de la claridad y precisión el texto legal.

Esta diferencia de terminología puede explicarse de la manera siguiente: mediante el vocablo “acto” se hace referencia a los comportamientos antes de que sean descritos en un tipo legal. Por el contrario la palabra “hecho” es utilizado para designar a los actos ya declarados punibles. el art. X se emplea la

expresión “hechos punibles” al declararse aplicables los principios generales a la leyes especiales.

2.2.14 Desarrollo de los Elementos del delito:

- Tipicidad:

Para MUÑOZ CONDE citado por VILLA STEIN (2001: 219) la tipicidad es la adecuación de un hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la ley penal. Asimismo para HURTADO (2005: 406) la tipicidad es la característica de una acción de adecuarse a un tipo legal, mientras que a la acción legislativa de elaborar un tipo legal, se le designa con el término tipificar.

Mientras que para PEÑA CABRERA FREYRE (2011: 90) la tipicidad es la conciencia plena entre el hecho cometido con la descripción abstracta descrita en el tipo penal, que es presupuesto de pena. En suma la tipicidad es la característica que debe tener la conducta (acción u omisión) para poder adecuarlo a un determinado tipo penal. Tipo penal: es la descripción que hace el legislador de la conducta que considera delito. El tipo penal tiene una estructura dual: tipo objetivo y tipo subjetivo. → Tipo objetivo; PEÑA CABRERA FREYRE (2011:99)

Tipo subjetivo;

Según HURTADO (2005: 447) el aspecto subjetivo del tipo penal está constituido por las referencias al mundo interno del autor utilizadas para describir el acto criminal. También PEÑA CABRERA FREYRE (2011:100) ha establecido que el tipo puede cometerse a título de dolo o de culpa, no obstante el reconocimiento del principio de culpabilidad, ha incorporado en

algunos tipos de la parte especial, los delitos cualificados por el resultado (preterintencionales).

a. Tipicidad.

Por lo tanto existirá culpa cuando el agente actúe con negligencia, imprudencia o impericia.

b. Antijuricidad;

Según HURTADO (2005: 513) En definitiva la antijuricidad en nuestro país es entendida como la acción contraria al orden jurídico, sin que concurra alguna causa de justificación.

c. Culpabilidad;

Respecto a la culpabilidad existen diversas teorías para definir la culpabilidad, en efecto es importante indicar que el objeto de este reproche es la actitud incorrecta del autor ante las exigencias del orden jurídico, actitud que se concreta en el hecho típico e ilícito.

2.2.15 Delitos de violación sexual en la legislación nacional

Según VÁSQUEZ BOYER (2010: 118) señala, es evidente que siendo el bien jurídico protegido por la ley, un interés, un derecho, su contenido es consecuencia de una valoración social hecha en un momento determinado. No puede, por ello, su contenido ser ajeno a la concepción que histórico temporalmente resulta siendo dominante en el caso concreto.

Para una inmediata verificación de lo que el legislador históricamente ha pretendido proteger en los últimos 152 años en el país, a través de los tipos penales de violación sexual, nos

permite advertir la ideología de aquel legislador y afirmar con el Código Penal de 1863 se quería proteger la honestidad y con el de 1924 la libertad y el honor sexual, a diferencia de la libertad sexual que se ha propuesto proteger el legislador del Código Penal de 1991.

De la determinación y contenido que el legislador dé al bien jurídico depende en gran medida el actuar del operador jurisdiccional. A la vez, tanto esa determinación como el contenido, constituyen excelentes medios para su interpretación (HURTADO, 2005: 405). El estado, consecuentemente, debe velar porque esa persona se mantenga indemne en el plano sexual

2.2.16 Aparición de la comisión del delito de violación sexual:

Es importante indicar que en nuestro ordenamiento jurídico aparece la figura del delito de violación sexual en menor de edad en el artículo 170 del código penal. De igual manera es importante señalar que los alcances de este artículo tanto a las agresiones sexuales procedentes de personas de ambos sexos o de hermafroditas o de aquellas personas que nacen sin los órganos genitales, pero pueden desarrollarlos de distinta manera por ejemplo analmente.

2.2.17 Seguimiento de violación sexual de menores de edad.

El seguimiento puede comenzarse en el hospital con un asistente social que controle los síntomas del niño y la habilidad de la familia para sobrellevar esta situación. En algunas localidades existen grupos voluntarios de ayuda a la mujer violada que pueden ayudar al niño y a los padres. La derivación a centros de salud mental depende de:

- a) Los síntomas del Niño agraviado
- b) La Organización familiar
- c) La Duración del abuso y
- d) La Edad del niño agraviado.

Es por ello, que cuanto mayor sea el acto abusivo en el niño y más prolongado sea este; por lo que en general existen más probabilidades de tener o desarrollar un severo trastorno psicológico.

2.2.18 Trastornos de conducta no específicos.

En este grupo están los cambios de comportamiento menores como miedos nocturnos o fobias, o los cambios mayores como ausentismo escolar o la fuga de los adolescentes. Un cambio brusco en el rendimiento escolar que no pueda ser explicado por la maestra, una retracción en lo social o el aislamiento pueden ser también manifestaciones inespecíficas en el comportamiento. Al igual que las afecciones físicas no específicas, estos trastornos del comportamiento pueden ser debidos a otras causas. El abuso sexual suficiente como para entender lo equivocada y vergonzosa que es esa situación.

2.2.19 Delitos de violación sexual en agravio de menores de edad.

SALAS (2013: 15,16 y 19) refiere que la protección de lo relativo a la sexualidad respecto a las niñas (os) y adolescentes representa un problema complejo que ha sido tratado en el ámbito legislativo de modo poco técnico en el Perú.

La persecución punitiva del Estado debe ser racional y eficiente; sancionar de forma proporcional la conducta delictiva. Las modificaciones efectuadas a la estructura normativa de los artículos 170 y 173 del C. P. han merecido extensos debates, y acciones concretas de control.

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

EVIDENCIAR.

Hacer patente y manifiesta la certeza de algo; probar y mostrar que no solo es cierto, sino claro.

EXPRESA.

Claro, evidente, especificado, detallado. Ex profeso, con intención, voluntariamente de propósito. (Cabanellas, 1998)

FIANZA.

La libertad provisional se ordena con la condición de que se otorgue una fianza que garantice que el liberado comparezca ante el Tribunal cuando le sea requerido.

FUNDAMENTACIÓN DOCTRINARIA.

El presente trabajo de investigación se fundamenta en los criterios obtenidos de varios tratadistas del derecho, quienes en sus obras

doctrinarias han plasmado su amplia visión sobre las medidas cautelares personales, dejado al descubierto el verdadero sentido e importancia de las mismas y especialmente señalando su función y utilidad dentro de un proceso penal, lo cual ha sido de gran utilidad en la investigación realizada.

INCIDENCIA.

Son dictadas por los Jueces de Garantías Penales dentro el proceso penal ya que gracias a ellas se puede lograr una correcta administración de justicia y, a su vez el cumplimiento de uno de los principales principios del derecho penal, este es el principio de inmediación.

INTRODUCCIÓN.

Exordio de un discurso o preámbulo de una obra literaria o científica. (Real Academia de la Lengua Española, 2001) Instrucción penal. Constituye la primera fase del procedimiento criminal y tiene por objeto recoger el material para determinar, por lo menos aproximadamente, si el hecho delictivo se ha cometido y quien sea su autor y cual su culpabilidad (Cabanellas, 1998).

JUEZ “ADQUEN”. (DERECHO PROCESAL)

El superior jerárquico que conoce el recurso de alzada interpuesto a una resolución emitida por un inferior jerárquico (Ver: Juez A Quo). (Poder Judicial, 2013) Juez “a quo”. (Derecho Procesal) El que emitió una resolución que es impugnada por un recurso de alzada, es decir, para que sea resuelto por el superior jerárquico (Véase Juez Ad Quen). (Poder Judicial, 2013)

JUSTICIABLE.

Es el ciudadano en cuanto está sometido a los órganos judiciales y, al mismo tiempo, puede recurrir a ellos en defensa de sus derechos. (Poder judicial, 2013)

LIBERTAD CONDICIONAL.

La libertad condicional es un concepto del Derecho Penal y Penitenciario fundamental para entender el mandato constitucional de la reeducación y reinserción social del reo. Es una forma de seguir cumpliendo condena, pero en libertad, otorgando el Estado su confianza a quien ya está a punto de terminar su condena y quiere volver a ser parte activa de la misma.

LIBERTAD PROVISIONAL.

Es una figura típica de los sistemas procesales penales inquisitivos. Se la denomina también excarcelación provisional.

NORMATIVO.

Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad. (Real Academia de la Lengua Española, 2001) Parámetro. Dato o factor que se toma como necesario para analizar o valorar una situación. (Real Academia de la Lengua Española, 2001)

PERTINENTE.

Perteneciente o correspondiente a algo. (Real Academia de la Lengua Española, 2001) Postura. Posición o actitud que alguien adopta respecto de algún asunto. (Real Academia de la Lengua Española, 2001)

PRIMERA INSTANCIA.

Es la primera jerarquía competencial en que inicia un proceso judicial. (Lex Jurídica, 2012) Rango. Amplitud de la variación de un fenómeno entre un mínimo y un máximo, claramente especificados. (Diccionario de la lengua española. s.f. párr.2)

SALA.

Denominación que en los tribunales colegiados se da a las varias secciones en que están divididos. El conjunto de magistrados que constituyen cada una de tales divisiones judiciales, para acelerar la tramitación de las causas o por las ramas jurídicas, como en los tribunales supremos o cortes supremas. (Cabanellas, 1998, p.893)

SANA CRÍTICA. (DERECHO PROCESAL).

Denominación dada a la libertad de criterio con que cuenta la autoridad jurisdiccional para resolver la pena y valorar las pruebas con criterio de conciencia, con cargo a fundamentar las decisiones tomadas. (Poder 195 Judicial, 2013)

SEGUNDA INSTANCIA.

Es la segunda jerarquía competencial en que inicia un proceso judicial. (Lex Jurídica, 2012) Sentencia. Del latín Sentiendo, por expresar lo que opina, es aquella resolución que se pronuncia sobre la opera del proceso poniendo fin a la instancia. Parte última de proceso judicial, por la cual el juez debe resolver con relevancia jurídica el conflicto de intereses, aplicando con criterio lógico el derecho que corresponde a cada caso concreto para la resolución de la controversia. (Poder Judicial, 2013)

VICTIMA.

Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. En otra acepción, "víctima es quien se expone a un grave riesgo en obsequio de otra, y que en cierta manera es la concebida por Litre al pretender que la victimología abarque también la hipótesis de quien se sacrifica a los intereses o pasiones de otro, ni ésta ni la anterior son las que habitualmente se usan en el lenguaje cotidiano. En efecto, víctima es la persona que padece daño por culpa ajena o por caso fortuito".

VIOLENCIA SEXUAL.

La Violencia Sexual se refiere que el victimario viene en obligar a la menor de edad a tener contacto físico o verbal, de tipo sexual, o a participar en otras interacciones sexuales mediante la fuerza, la amenaza, el chantaje, el soborno, la intimidación o cualquier otro medio que anulen o limite la voluntad del otro. También lo es someter a alguien que no tiene forma de defenderse por tratarse de una persona desvalida, como un discapacitado mental o un niño.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. SITUACION PROBLEMÁTICA.

En la actualidad son muy pocas personas las que se han interesado en tratar el tema de violación sexual a menores de edad, es decir acaso alguien se ha preguntado ¿Cuáles fueron los factores que influyeron para que se realice el delito? ¿Qué fue lo que motivó a que el sujeto agente cometa el delito? Entre otras muchas interrogantes que estoy seguro es difícil de dar una respuesta valedera.

Por lo que dada la complejidad de los factores que influyen en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de edad es una ocasión importante indicar que este delito viene en aumento incesante en nuestro distrito, provincia, departamento, región y por ende en nuestro país. Es por ello la importancia del desarrollo de esta investigación a fin de contribuir en la búsqueda de solución de la comisión de este delito.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL.

¿Qué factores socio-económicos influyeron en la comisión del delito de violación sexual a menores de 14 años de edad penalizado y sentenciado en el Poder Judicial del Distrito de Ica, período: 2015-2017?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

P.E.1.- ¿Cuál es el enfoque victimológico sobre el rol y la posición de la víctima de Violación Sexual en el proceso penal y qué consideraciones se aplican al caso de menores de edad?

P.E.2.- ¿Cómo afecta el desarrollo físico y psicológico de los menores de 14 de edad la ocurrencia de episodios de violencia sexual?

P.E.3.- ¿Cuáles serían los pilares fundamentales del Estado para la aplicación de un sistema de asistencia para los menores de edad que son víctimas de agresiones sexuales, desde una orientación de tratamiento psicológico?

2.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.

2.3.1. JUSTIFICACIÓN.

El presente estudio es importante, porque permitió determinar y conocer los factores socio-económicos que influyeron en el sujeto activo para que cometa el delito de violación de la libertad sexual de menores de 14 años de edad en la Corte Superior de Justicia del Distrito de Ica, durante el periodo: 2015-2017. El tema investigado es útil porque permite demostrar que la prevención de la pena que adopta nuestra legislación es ineficaz e insuficiente, pues no obstante de haberse legislado penas severas e incluso cadena perpetua, los mismos que se encuentran estipuladas en el artículo 173 del Código Penal.

2.3.2. IMPORTANCIA.

El desarrollo de la presente investigación es considerada importante en vista que la temática está impregnada de la realidad una realidad que día a día los operadores de justicia la palpamos,

lo sentimos y sobre todo que hacemos más el clamor de la población que reclama justicia; es decir que se aplique todo el peso de la ley a los sujetos activos que cometieron el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad.

2.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

2.4.1. Objetivo General.

De qué manera la desintegración familiar conlleva a cometer delitos de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad y determinar si los factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad (art. 173 del C.P.) en el Poder judicial del Distrito de Ica durante los años 2015-2017.

2.4.2. Objetivos Específicos.

Objetivo Específico 1.- “Analizar las sentencias emitidas por los señores jueces se emitió contemplando el artículo 173° del Código Penal en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.

Objetivo Específico 2.- “Señalar los factores socioeconómicos que influyen en los actos de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad en el Poder Judicial del Distrito de Ica”.

Objetivo Específico 3.- “Es oportuna la participación del Estado para contrarrestar los factores socio-económicos que influyen en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor 14 años de edad”.

2.5. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.

2.5.1. HIPOTESIS GENERAL.

“Los factores socio-económicos del entorno de las menores de 14 años de edad influyen en la comisión del delito de violación sexual en su agravio”.

2.5.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS.

Hipótesis Específica 1.- “El desconocimiento de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal incrementa el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.

Hipótesis Especifica 2.- “La aplicación irrestricta de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal reduciría el avance del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.

Hipótesis Especifica 3.- “La participación del Estado para contrarrestar los factores socio-económicos influyen en la comisión del delito de violación sexual en menores de 14 años de edad”.

2.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACION.

a) Variables Independientes (X): Factores socio-económicos que influyen en la comisión del delito de violación sexual.

b) Variables Dependientes (Y): Eficacia de las sentencias emitidas por los jueces del poder Judicial del Distrito de Ica.

2.6.1. Identificación de Variables.

a) Variable Independiente (X): “Causas que origina que los sujetos activos cometan el delito de violación sexual”

b) Variable Dependiente (Y): “Poder Judicial del Distrito de Ica”.

a) En Hipótesis Principal.

Variable Independiente (X): Factores socio-económicos del entorno de la menor agraviada.

Variable Dependiente (Y): Producen el delito de violación sexual.

b) En Primera Hipótesis Específica.

Variable Independiente (X): “desconocimiento de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal”

Variable Dependiente (Y): “incrementa el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.

c) En Segunda Hipótesis Específica.

Variable Independiente (X): “La aplicación irrestricta de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal”

Variable Dependiente (Y): “Reducción del avance del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.

d) En Tercera Hipótesis Específica.

Variable Independiente (X): “La participación en todas sus instancias por parte del Estado”.

Variable Dependiente (Y): “que influyen en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.

2.6.2. OPERACIONALIZACIONES DE VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES
<p>Aplicación irrestricta del art. 173° del Código Penal.</p> <p>Factores socio-económicos que influyen en la comisión del delito de Violación Sexual a menores de 14 años</p>	<p>1. Normatividad Jurídica aplicada por los Jueces.</p> <p>3. El hacinamiento existente en el centro penal.</p> <p>4. Estudios realizados por el sujeto activo.</p> <p>5. Factor social.</p> <p>6. Factor económico.</p>
<p>Eficacia de las sentencias emitidas por los jueces del poder Judicial del Distrito de Ica.</p> <p>Delitos de Violación Sexual penalizado y sentenciado en el Poder judicial del Distrito de Ica.</p> <p>(VD)</p>	<p>2.1. Objetivos y alcances.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cese del incremento del delito de violación sexual. <p>2.2. Casos absueltos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de familia en el hogar. - Sentencias condenatorias y/o absolutorias.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

3.1.1 Tipo de Investigación.

La presente investigación tiene como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables. Por consiguiente, los estudios correlacionados en los mismos sujetos y después se analizan la correlación. La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son conocer las causas sociales como también económicos que influyen en el sujeto activo para que cometa el delito.. Es decir, intentar predecir el valor aproximado que tendera un grupo de individuos en una variable, a partir del valor que tienen en la variable relacionada.

Por tales motivos, se llevará a cabo una investigación Jurídica realista o materialista (empírica) por tener nuestro tema de estudio hechos y variables ya existentes; de la misma forma, así como importantes repercusiones en la vida social de las personas, además porque la elaboración de este trabajo bajo un enfoque Jurídico-dogmático o formalista dejaría de lado la dimensión social del fenómeno que investigamos.

3.1.2 Nivel de Investigación.

La presente investigación aun cuando es de tipo exploratorio se llevará a cabo en tres niveles:

- A nivel descriptivo, porque se busca describir y analizar cada una de las variables (describir el panorama de las consecuencias de la violación a menores de edad.

- A nivel explicativo, puesto que además de describir las variables que integran nuestra hipótesis y determinar las relaciones que existen entre ellas, se persigue establecer principalmente que es lo que da origen al sentido de causalidad que prima en las relaciones entre las variables (definir porque una variable determina a la otra: causa-efecto). En otras palabras, describir las causas del fenómeno que estudiamos.

5.1.3 Método de Investigación.

A fin de manejar adecuadamente las informaciones en el desarrollo del trabajo se emplearan indistintamente los siguientes métodos:

- Método descriptivo
- Método analítico
- Método deductivo-inductivo
- Método ex post facto.

5.1.4 Diseño de Investigación.

El diseño que está empleando es el de causa-efecto, netamente una investigación transeccional o transversal descriptivo-correlacional, dentro del propósito de investigar, las relaciones entre las variables que se vienen utilizando en la investigación, los problemas planteados y el marco teórico de la misma. El presente estudio además se desarrollara conforme al esquema de una investigación por objetivos cuya estructura se detalla a continuación:

Cuadro de Equivalencias:

OG = Objetivo General
Oe = Objetivo Especifico
Cp = Conclusión Parcial
CF = Conclusión Final
Hi = Hipótesis General

3.2 POBLACION - MUESTRA.

3.2.1 Población.

La Población, la misma que conforma el objeto de estudio en esta investigación comprende en su totalidad a 180, entre ellos: Abogados Penalistas, Jueces Penales, Fiscales Penales, Psicólogos, sujetos activos y sujetos pasivos, los mismos que tienen directa relación con el tema materia de investigación.

3.2.2 Muestra.

En esta etapa la fórmula Propuesta por R.B. Ávila servirá para determinar el tamaño óptimo de muestra para Abogados especialistas y es como

$$\text{sigue: } n = \frac{Z^2 p q n}{e^2 N + Z^2 p q}$$

Dónde: Z: Valor de la abscisa de la curva normal tiene probabilidad de 0.95.

P: Proporción de profesionales en Derecho que están a favor de que los factores socio económicos influyen para que el sujeto activo cometa el delito de violación sexual en menor de 14 años de edad, producto de una violación sexual (p=0.50 estando que P es desconocido).

q: Proporción de profesionales en derecho que no están a favor de que los factores socio económicos influyen en la comisión dl delito de violación sexual en menor de 14 años de edad, producto de una violación sexual (q= 0.50, en razón a que no existen estudios previos y Q es desconocido).

e: Margen de error muestral +-0.10.

N: Población de abogados especialistas en el tema. N= 180 (Especialistas y operadores del derecho, así como los sujetos activos y pasivos). Cabe indicar que el nivel de confianza es de 95% y +-0.10 como margen de error de la muestra, de lo que llegaremos a obtener:

$$n = \frac{(1.96)(0.50)(0.50)(180)}{(0.10)(32000) + (1.96)(0.5)(0.5)}$$

n = 96 Abogados especialistas

Para una mayor información veraz y didáctica, cabe indicar que la encuesta obtenida se distribuirá proporcionalmente a los diferentes niveles que en este caso constituyen Abogados Penalistas, Jueces Penales, Fiscales Penales, Médicos Psicólogos, sujetos activos así como los sujetos pasivos con la finalidad de obtener el tamaño óptimo de muestra y por ende llegar a los resultados finales:

CUADRO DE MUESTRA DE ESTUDIO

UNIDAD DE OBSERVACIÓN	Poder Judicial del Distrito de Ica	
	POBLACIÓN	MUESTRA
Juez en lo penal	15	10
Fiscal	15	10
Policía Nacional	10	05
Abogado	90	45
Sujeto activo	25	10
Agraviada	25	10
Total	180	90

CAPITULO IV

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

4.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

El procedimiento realizado para el desarrollo del presente trabajo se ha efectuado a través de la encuesta, cuyos resultados han sido agrupados, ordenados y analizados según los objetivos e hipótesis de la investigación.

4.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En cuanto a los instrumentos de recolección de datos han sido la encuesta, la observación directa y el análisis de los documentos, las cuales se estiman idóneas para el trabajo de campo a realizarse y además representan validez y confiabilidad.

4.3. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

a) Cuadros Estadísticos.

Cabe indicar que relacionado a los cuadros estadísticos ello responde al requerimiento de usuarios de la información. La adecuada elaboración de un cuadro estadístico permite que su contenido sea comprendido sin recurrir a la lectura del título y que este a su vez sea interpretado sin necesidad de observar el contenido. Asimismo, se pretende realizar algunos de los datos recogidos en el presente proceso, serán expresados en cuadros estadísticos, en términos porcentuales.

b) Diseño de Gráficos Estadísticos.

Los cuadros estadísticos de distribución porcentual serán ilustrados con sus respectivos gráficos de barras.

c) Prueba de Hipótesis.

Ello implica que es posible desarrollar pruebas a fin de llegar a la veracidad o falsedad de la hipótesis. En este caso concreto se aplicará la prueba de independencia con una distribución de Ji cuadrada, siendo el siguiente:

d) Hipótesis Estadística.

Ho= La falta de humanismo y sistematización de la Jurisprudencia en relación con la realidad Jurídica en el País NO es decisiva para la correcta solución del conflicto de intereses. En tal situación NO es necesario proponer una norma diferente a la existente en nuestro ordenamiento procesal penal.

e) Hipótesis Alternativa.

Ha= La falta de interpretación y aplicación constitucional de los derechos fundamentales en los procesos penales, y la falta de humanismo y sistematización de la Jurisprudencia en relación con la realidad Jurídica en el País SI es decisiva para la correcta solución del conflicto de intereses. En tal situación SI es necesario proponer una norma diferente a la existente en nuestro ordenamiento procesal penal.

Donde:

Ho= Hipótesis Nula

Ha= Hipótesis alternativa.

b) Nivel de Significancia.

c) Estadística de Prueba.

Dónde:

Fe= Frecuencias esperados

Fo= Frecuencias Observadas

Jic= Ji calculada.

d) Regla de Decisión.

Si la Ji cuadrada calculada (J_{ic}) es superior a la Ji cuadrada (J_{ic}), entonces, se optará por la hipótesis alternativa; pues de lo contrario, será considerada como válida la hipótesis nula (H_0).

CAPÍTULO V

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

A) CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL.

- **HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.**

Los factores socio-económicos del entorno de las menores de 14 años de edad influyen en la comisión del delito de violación sexual en su agravio.

- **HIPÓTESIS NULA.**

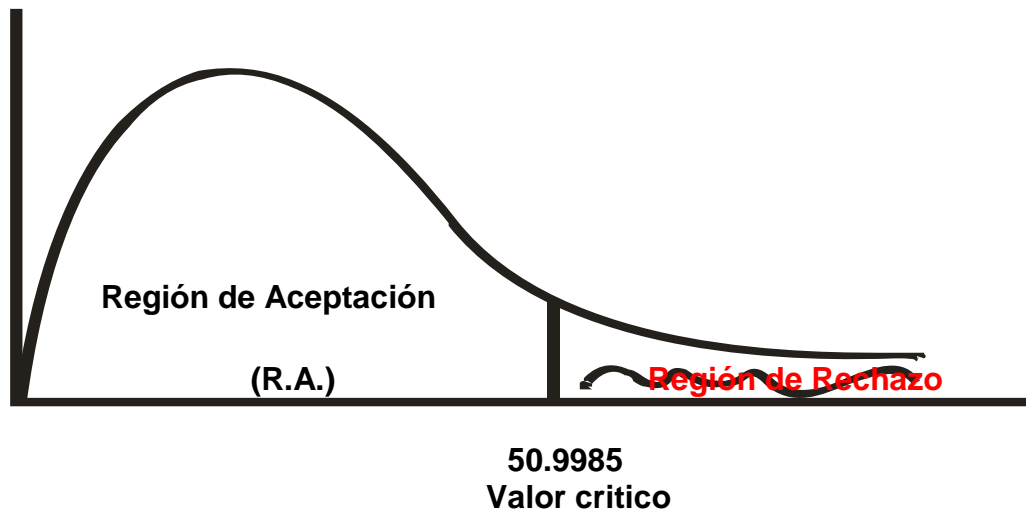
Los factores socio-económicos del entorno de las menores de 14 años de edad **no** influyen en la comisión del delito de violación sexual en su agravio.

Luego, en el desarrollo de la prueba de Hipótesis en función a los resultados arribados, al cuadro de confiabilidad de un 95% y un margen de error del 5%, se aplicó la prueba del CHI-CUADRADO utilizando la fórmula

$$X^2 = \frac{\sum (f_0 - f_e)^2}{f_e}$$
, considerando algunos cuadros de libertad que

resultaron de las filas por columnas $(19-1) (3-1) = 18 \times 2 = 36$ obteniendo el resultado del valor crítico 50.9985 según tabla.

Luego en gráfica se determinó la Región de Aceptación (R.A) y la Región de Rechazo (R.R).



APLICACIÓN DEL CHI – CUADRADO EN FUNCIÓN A LAS FRECUENCIAS OBSERVADAS

FÓRMULA:
$$\chi^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde: χ^2 = CHI CUADRADO

f_o = Frecuencias Observadas

f_e = Frecuencias Esperadas

Respuestas Nº Cuadro	1			2			3			TOTAL
	f _o	f _e	χ ²	f _o	f _e	χ ²	f _o	f _e	χ ²	
1	74	67	0.73	14	19.89	1.75	2	3.11	0.39	90
2	72	67	0.37	17	19.89	0.42	1	3.11	1.43	90
3	79	67	2.15	10	19.89	4.92	1	3.11	1.43	90
4	68	67	0.01	19	19.89	0.04	3	3.11	0	90
5	76	67	1.21	13	19.89	2.39	1	3.11	1.43	90
6	35	67	15.28	51	19.89	48.63	4	3.11	0.26	90
7	58	67	1.21	3	19.89	14.35	29	3.11	215.94	90
8	74	67	0.73	15	19.89	1.2	1	3.11	1.43	90
9	81	67	2.93	8	19.89	7.11	1	3.11	1.43	90
10	77	67	1.49	12	19.89	3.13	1	3.11	1.43	90
11	83	67	3.82	6	19.89	9.7	1	3.11	1.43	90
12	78	67	1.81	11	19.89	3.98	1	3.11	1.43	90
13	76	67	1.21	13	19.89	2.39	1	3.11	1.43	90
14	32	67	18.28	57	19.89	69.2	1	3.11	1.43	90
15	38	67	12.55	51	19.89	3	1	3.11	1.43	90
16	66	67	0.01	22	19.89	0.22	2	3.11	0.39	90
17	74	67	0.73	14	19.89	1.75	2	3.11	0.39	90
18	67	67	0	19	19.89	0.04	4	3.11	0.26	90
19	65	67	0.06	23	19.89	0.48	2	3.11	0.39	90
TOTAL	1273		64.58	378		174.7	59		233.75	1710

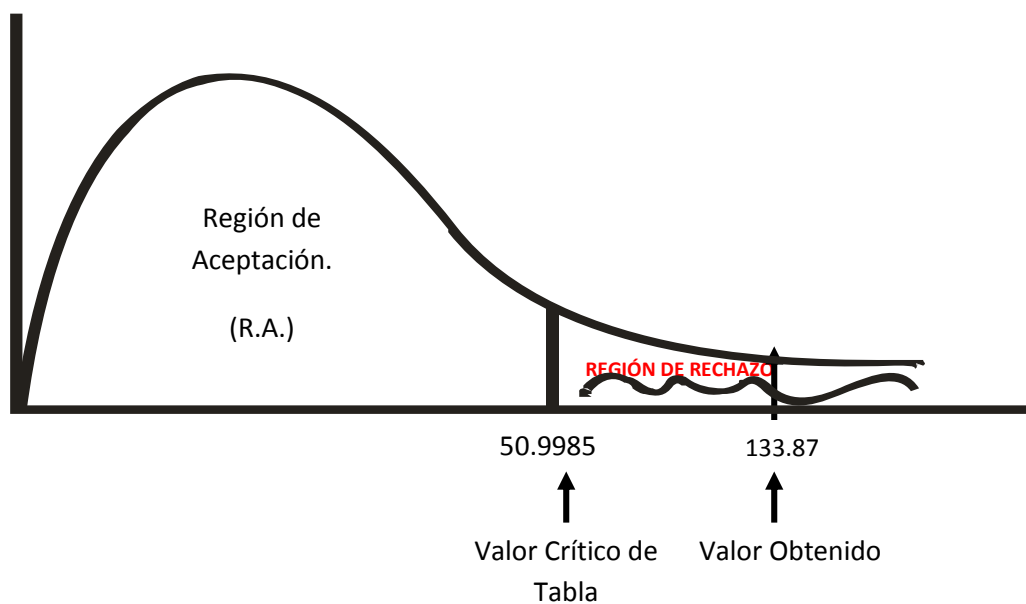
Cálculo de Frecuencias esperadas (f_e)

$$f_{e(1)} = \frac{1273 \times 90}{1710} = 67 \quad f_{e(2)} = \frac{378 \times 90}{1710} = 19.89 \quad f_{e(3)} = \frac{59 \times 90}{1710} = 3.11$$

$$\therefore x^2 = 64.58 + 174.7 + 233.75$$

$$x^2 = 473.03$$

El valor obtenido fue de 473.03; superando el valor crítico de tabla 50.9985. Por lo consiguiente, se rechaza la hipótesis Nula (H_0) y se acepta la Hipótesis de Investigación (H_i), donde se afirma que: Los factores socio-económicos del entorno de las menores de 14 años de edad influyen en la comisión del delito de violación sexual en su agravio.



B) CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

$$\text{Fórmula: } \chi^2 = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Grados de Libertad (GL) = (3-1) (2-1) = 2 x 1 = 2 → Valor crítico de tabla es de 5.99

- $90 \div 3 = 30$ → Frecuencia esperada.

a) Hipótesis Especifica (1)

La falta de conocimiento de las sanciones que contempla el artículo 173° de nuestro Código Penal viene en incrementar el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad.

Hipótesis nula (Ho)

El desconocimiento de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal no incrementa el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad.

$$\chi^2 = \frac{(72-30)^2}{30} + \frac{(17-30)^2}{30} + \frac{(1-30)^2}{30} + \frac{(79-30)^2}{30} + \frac{(10-30)^2}{30} + \frac{(1-30)^2}{30}$$

$$\chi^2 = 58.8 + 5.63 + 28.03 + 80.03 + 13.33 + 28.03$$

$$\mathbf{X = 213.85}$$

De acuerdo a los resultados se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Especifica (1), debido a que el valor obtenido (213.85) supera el valor crítico (5.99).

b) Hipótesis Específica (2)

La aplicación irrestricta de las sanciones estipuladas en el artículo 173° del Código Penal vendría a reducir el avance incesante del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad.

Hipótesis Nula (Ho)

La aplicación irrestricta de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal **no** reduciría el avance del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad

$$x^2 = \frac{(35-30)^2}{30} + \frac{(51-30)^2}{30} + \frac{(4-30)^2}{30} + \frac{(58-30)^2}{30} + \frac{(3-30)^2}{30} + \frac{(29-30)^2}{30}$$

$$x^2 = 0.83 + 14.7 + 22.53 + 26.13 + 24.3 + 0.03$$

$$\mathbf{X = 88.52}$$

Los resultados nos muestran que se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Específica (2), debido a que el valor obtenido (88.52) supera el valor crítico (5.99)

c) Hipótesis Específica (3)

En este caso concreto es de advertir que el Estado debe tener una participación más activa para contrarrestar los factores socio-económicos influyen en la comisión del delito de violación sexual en menores de 14 años de edad.

Hipótesis Nula (Ho)

La participación del Estado para contrarrestar los factores socio-económicos **no** influyen en la comisión del delito de violación sexual en menores de 14 años de edad.

$$x^2 = \frac{(77-30)^2}{30} + \frac{(12-30)^2}{30} + \frac{(1-30)^2}{30} + \frac{(83-30)^2}{30} + \frac{(6-30)^2}{30} + \frac{(1-30)^2}{30}$$

$$x^2 = 73.63 + 10.8 + 28.03 + 93.63 + 19.2 + 28.03$$

$$\mathbf{X = 253.32}$$

En función a los resultados que se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Específica (3), debido a que el valor obtenido (253.32) supera el valor crítico (5.99)

CAPITULO VI

PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

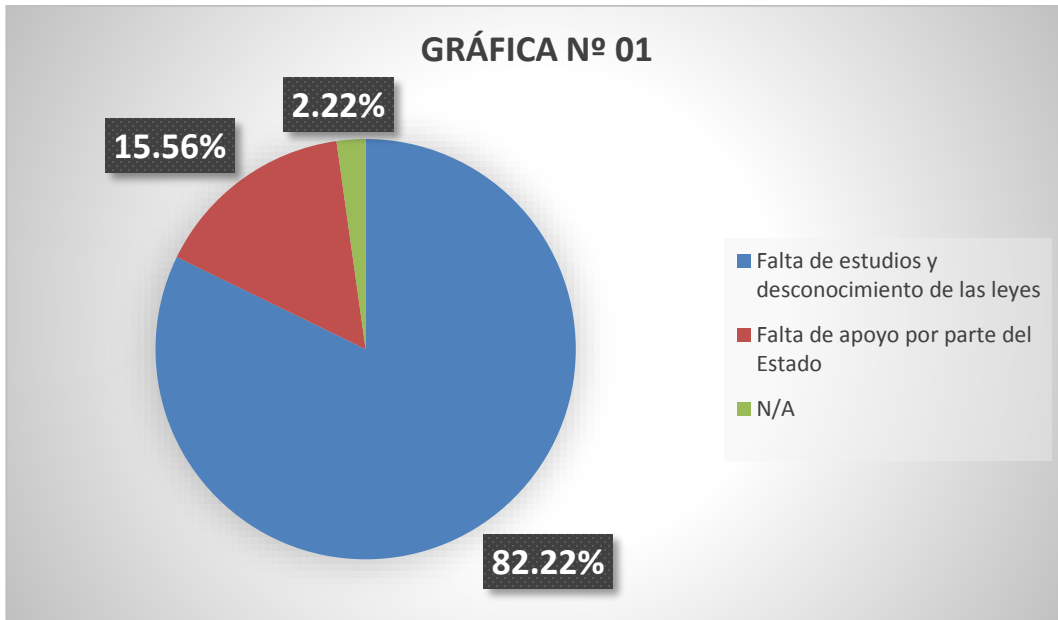
CUADRO Nº 01

¿Para solicitar Prisión Preventiva al imputado que ha cometido el Delito de Violación Sexual en Menor de 14 años de edad, que circunstancias atenuantes para el imputado ha tenido en consideración?

RESPUESTAS	Nº	%
Falta de estudios y desconocimiento de las leyes	74	82.22
Falta de apoyo del Estado peruano	14	15.56
N/A	2	2.22
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



De acuerdo a los resultados obtenidos de la presente tabla, se puede obtener fehacientemente que un 82.22% de las encuestados manifiestan que al solicitar Prisión Preventiva al sujeto activo que ha cometido el Delito de Violación Sexual en Menor de 14 años de edad, se ha tenido como circunstancias la Falta de estudios y desconocimiento de las leyes las leyes actuales. Mientras que un 15.56% de las encuestadas manifiestan que se dan por la falta de apoyo del Estado peruano, y un 2.22% de las encuestadas no opinan, no responden.

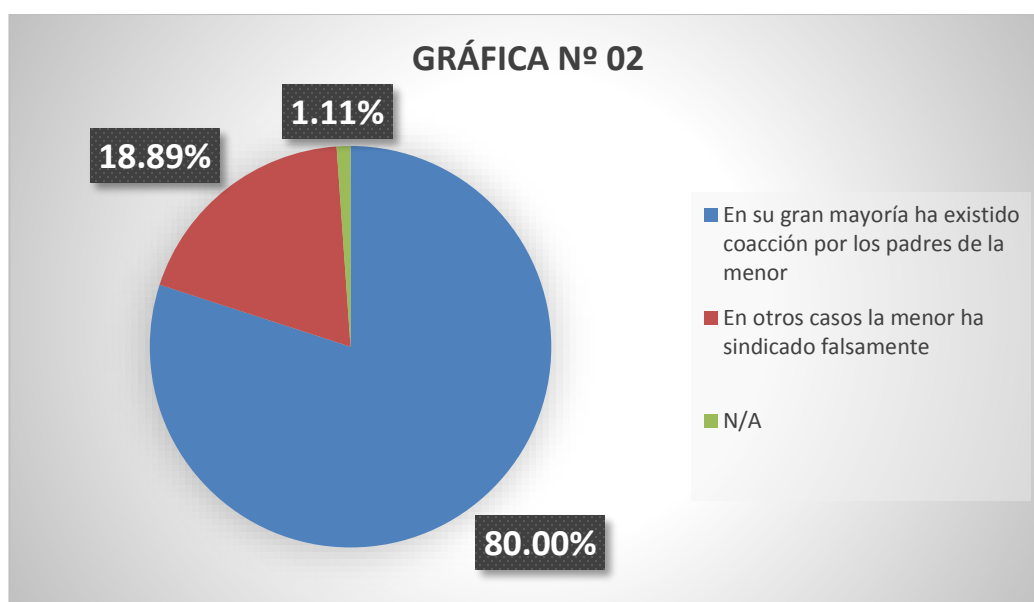
CUADRO N° 02

¿Diga Usted, si ha existido coacción por los padres de la menor de 14 años de edad para que sindique a un sujeto como autor de la comisión del Delito de Violación Sexual, siendo él inocente?

RESPUESTAS	Nº	%
Siempre ha existido coacción por los padres de la menor	72	80.00
En otros casos la menor ha sindicado falsamente	17	18.89
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Continuando con el desarrollo de los resultados obtenidos de la información de la presente tabla, si en algunos casos ha existido coacción por los padres de la menor de 14 años de edad para que sindeque a un sujeto como autor del Delito de Violación Sexual, siendo él inocente se puede obtener fehacientemente que un 80.00% de las encuestados manifiestan que en su gran mayoría ha existido coacción por los padres de la menor. Mientras que un 18.89% de las encuestadas manifiestan que se dan por la sindicación falsa por parte de la menor, y un 1.11% de las encuestadas no opinan, no responden.

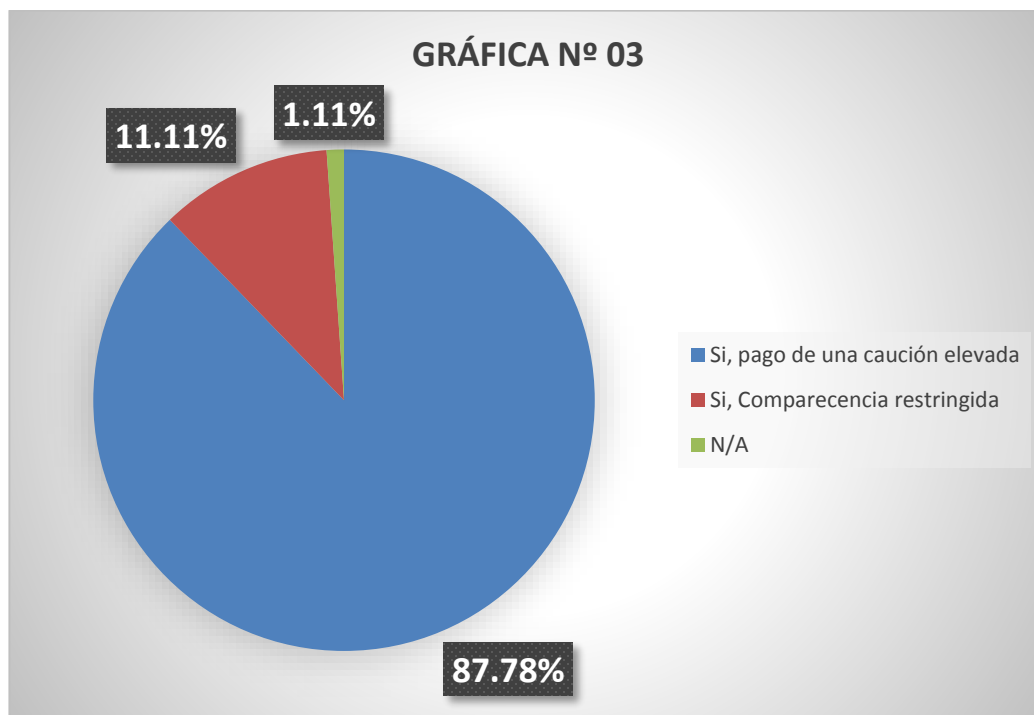
CUADRO N° 03

¿Usted, considera que existe otras alternativas para aplicar al sujeto activo por la comisión del Delito de Violación Sexual en agravio de menores de 14 años, en vez de Ordenar Prisión Preventiva. Señale?

RESPUESTAS	Nº	%
Si, pago de una caución elevada	79	87.78
Si, Comparecencia restringida	10	11.11
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Del resultado obtenido de la presente tabla, considera que existe otras alternativas para aplicar al sujeto activo por la comisión del Delito de Violación Sexual en agravio de menores de 14 años, en vez de Ordenar Prisión Preventiva, se puede obtener fehacientemente que un 87.78% indicaron que si es posible el pago de una caución elevada. Mientras que un 11.11% de las encuestadas manifiestan que también puede ser al dictar comparecencia restringida, y un 1.11% de las encuestadas no opinan, no responden.

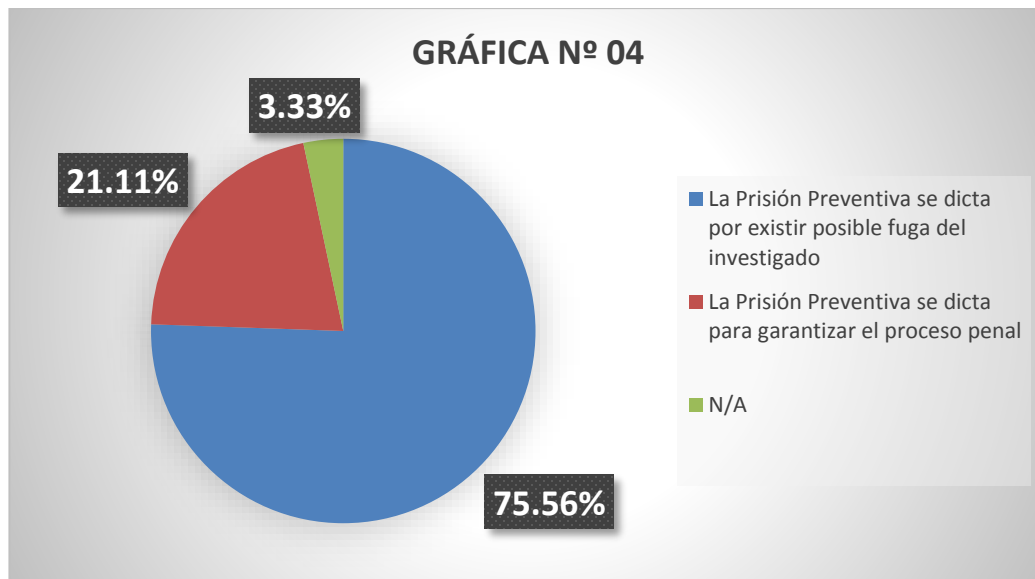
CUADRO N° 04

¿Usted puede indicar que la Prisión Preventiva solicitada por el señor Fiscal Penal es la más adecuada para garantizar que no exista obstaculización procesal y peligro de fuga del imputado?

RESPUESTAS	Nº	%
La Prisión Preventiva se dicta por existir posible fuga del investigado	68	75.56
La Prisión Preventiva se dicta para garantizar el proceso penal	19	21.11
N/A	3	3.33
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Es posible observar que un contundente 75.56% de las encuestados manifiestan que La Prisión Preventiva se dicta por existir posible fuga del investigado. Mientras que un 21.11% de las encuestadas manifiestan que también la Prisión Preventiva se dicta para garantizar el proceso, y un 3.33% de las encuestadas no opinan, no responden.

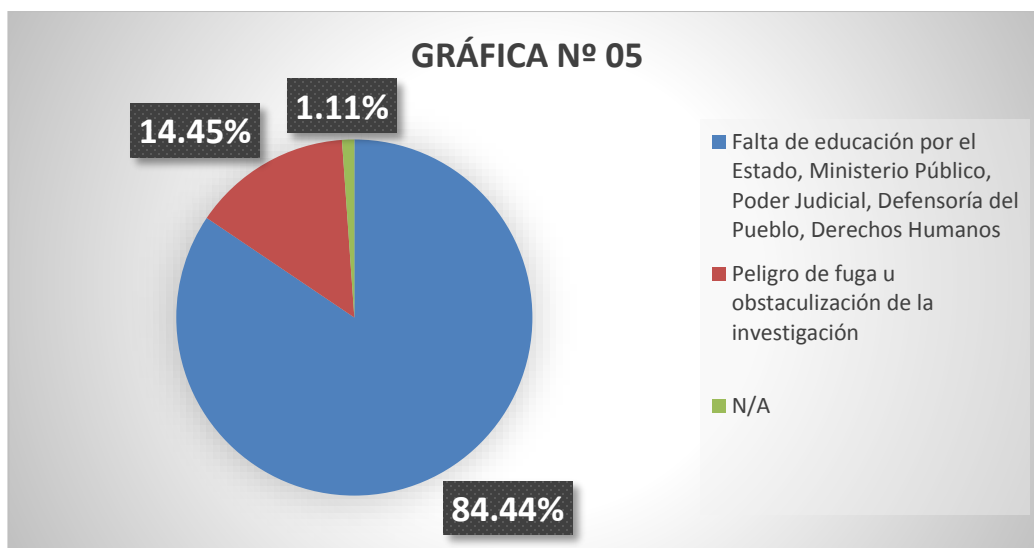
CUADRO Nº 05

¿Ud., puede señalar cuales son los factores más frecuentes que hacen posible que los sujetos activos cometan el delito de violación sexual a menores de 14 años de edad?

RESPUESTAS	Nº	%
Falta de educación por el Estado, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos	76	84.44
Peligro de fuga u obstaculización de la investigación	13	14.45
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Se ha obtenido fehacientemente que un 84.44% de los encuestados manifiestan que el incremento de la comisión del delito de violación sexual es por falta de educación impartido por las dependencias del Estado, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos, etc. Mientras que un 14.45% de las encuestadas manifiestan que también se solicita la prisión preventiva por el Peligro de fuga u obstaculización de la investigación, y un 1.11% de las encuestadas no opinan, no responden.

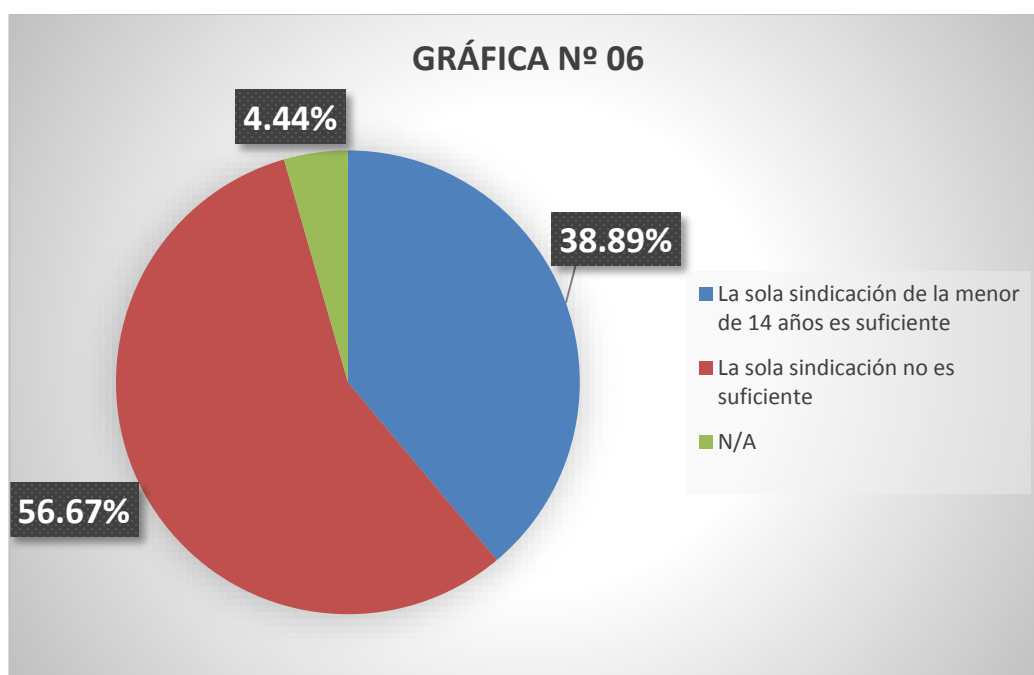
CUADRO Nº 06

¿La sola sindicación realizada por la menor de 14 años de edad que supuestamente ha sido objeto de violación sexual es suficiente para Dictar Prisión Preventiva al imputado?

RESPUESTAS	Nº	%
La sola sindicación de la menor agraviada es suficiente	35	38.89
La sola sindicación no es suficiente	51	56.67
N/A	4	4.44
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Se puede obtener fehacientemente que un 56.67% de los encuestados manifiestan que la sola sindicación no es suficiente para sindicarse al sujeto activo que ha cometido el delito de violación sexual. Mientras que un 38.89% de las encuestadas manifiestan que la sola sindicación de la menor agraviada es suficiente para solicitar la prisión preventiva del supuestamente sujeto activo, y un 4.44% de las encuestadas no opinan, no responden.

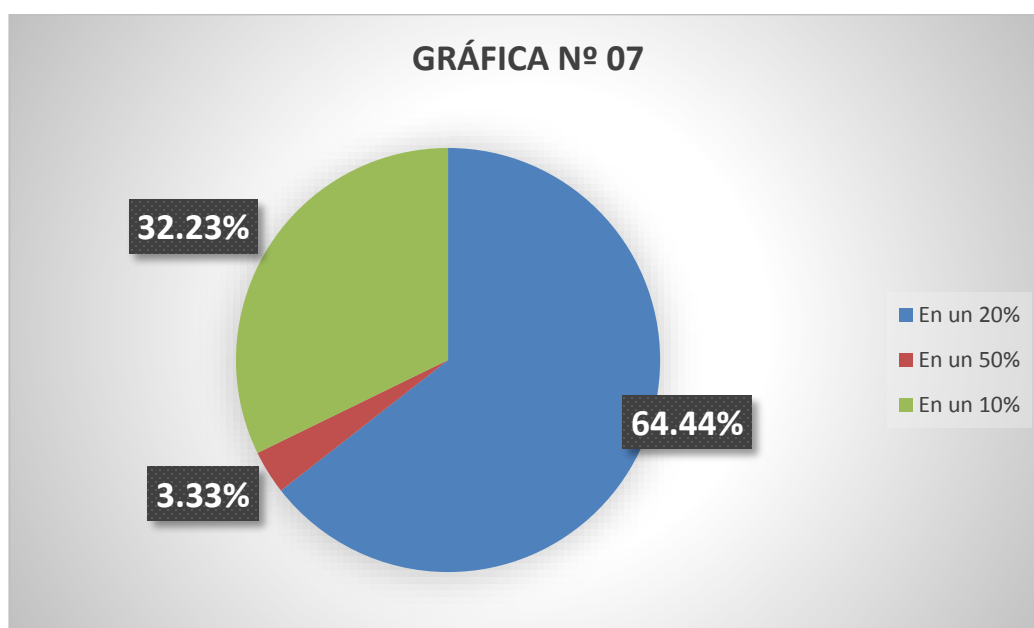
CUADRO N° 07

¿En qué porcentaje, los sujetos que han sido acreedor de una pena privativa de libertad por el delito de violación sexual en menor de 14 años de edad han vuelto a reincidir en el mismo delito?

RESPUESTAS	Nº	%
En un 20%	58	64.44
En un 50%	3	3.33
En un 10%	29	32.23
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Es posible obtener fehacientemente que un 64.44% de los encuestados responden que han vuelto a reincidir en la comisión del delito de violación sexual. Mientras que un 32.23% de las encuestadas manifiestan que se da en un 10%, y un 3.33% de las encuestadas responden que se da en un 50%.

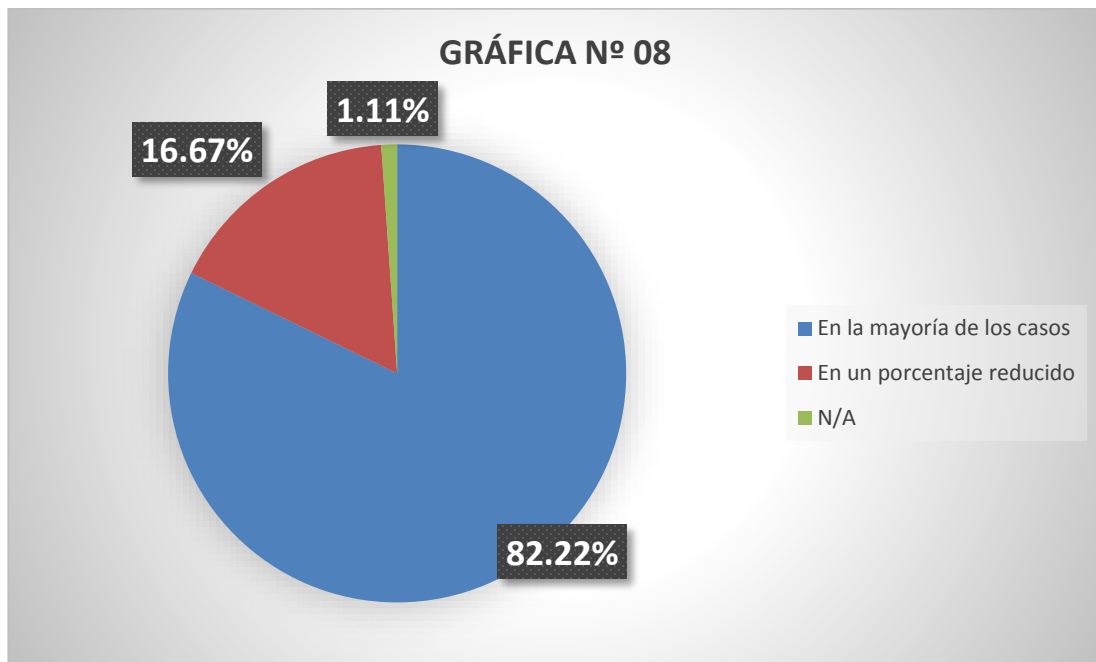
CUADRO N° 08

¿Con que frecuencia los menores de 14 años que supuestamente han sido objeto de Violación Sexual en su agravio se han retractado de la sindicación realizada?

RESPUESTAS	Nº	%
En gran porcentaje	74	82.22
En un porcentaje reducido	15	16.67
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Del resultado del desarrollo del cuestionario se puede obtener fehacientemente que un 82.22% de los que han realizado el cuestionario manifiestan que en la mayoría de los casos se han retractado. Mientras que un 16.67% de las encuestadas manifiestan que han procedido a realizar su retracto pero en una minoría, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan

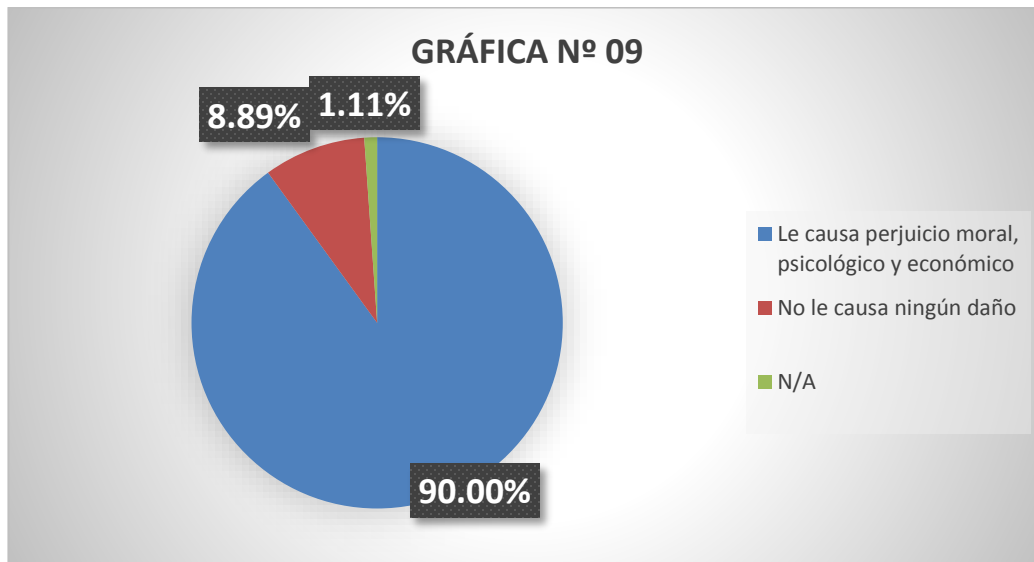
CUADRO Nº 09

¿Para el investigado por la comisión del Delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad es privado de su libertad y luego es absuelto de los cargos formulados por el señor Fiscal, ello le causa perjuicio moral, psicológico y económico, entre otros?

RESPUESTAS	Nº	%
Le causa perjuicio moral, psicológico y económico	81	90.00
No le causa ningún daño	8	8.89
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



En el desarrollo de la presente pregunta se puede obtener fehacientemente que un 90.00% de los encuestados manifiestan que le causa perjuicio moral, psicológico y económico. Mientras que un 8.89% señalan que al sujeto activo no le causan ningún daño moral o psicológico, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

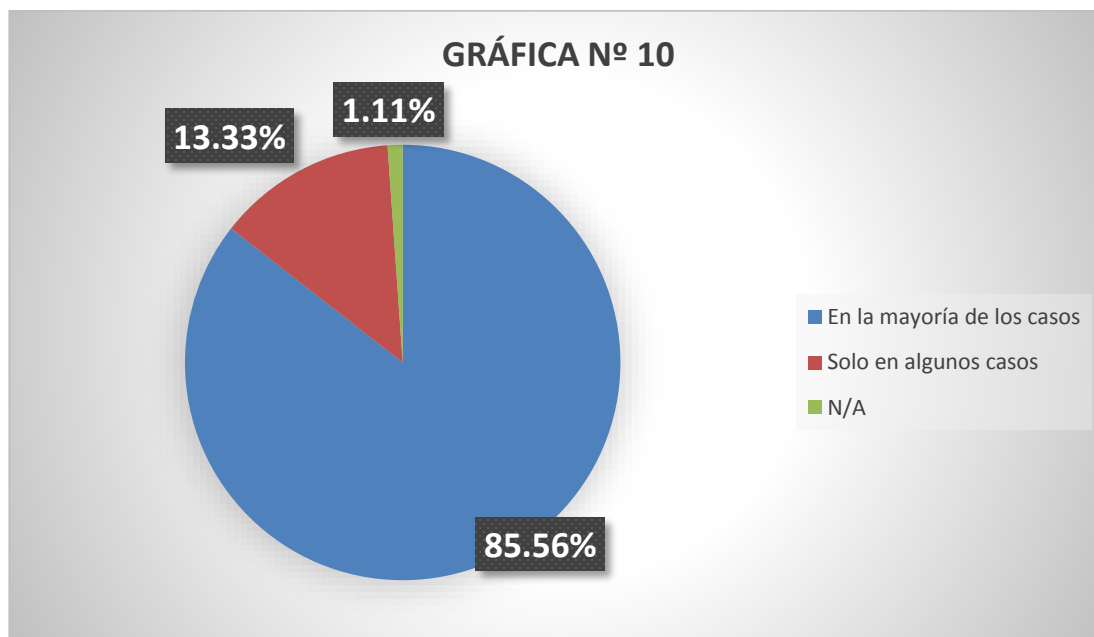
CUADRO Nº 10

¿Casi siempre el investigado por la comisión del Delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad, es sentenciado con Pena Privativa de Libertad Efectiva?

RESPUESTAS	Nº	%
Casi en su mayoría	77	85.56
Solo en algunos casos	12	13.33
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Al proceder a desarrollar la presente encuesta se puede obtener fehacientemente que un 85.56% de los que procedieron a desarrollar la pregunta manifiestan que en la mayoría de los casos es privada su libertad. Mientras que un 13.33% de las encuestadas manifiestan que solo se priva de la libertad en algunos casos, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

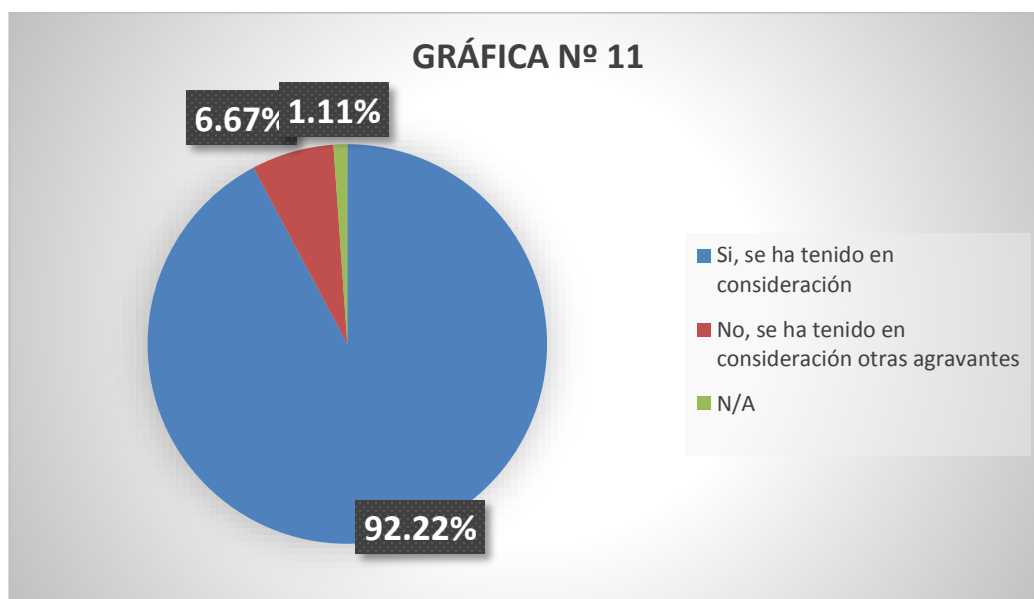
CUADRO Nº 11

¿Antes de que se dicte pena privativa de libertad al sujeto activo por la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad, ha tenido en consideración que la libertad es el máximo principio?

RESPUESTAS	Nº	%
Si, se ha tenido en consideración	83	92.22
No, se ha tenido en consideración otras agravantes	6	6.67
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



En este caso, al responder la presente pregunta en el cuestionario se puede obtener fehacientemente que un 92.22% manifiestan que se ha tenido en consideración que la libertad es el fin supremo. Mientras que un 6.67% de las encuestadas manifiestan que solo se ha tenido en consideración otras agravantes, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

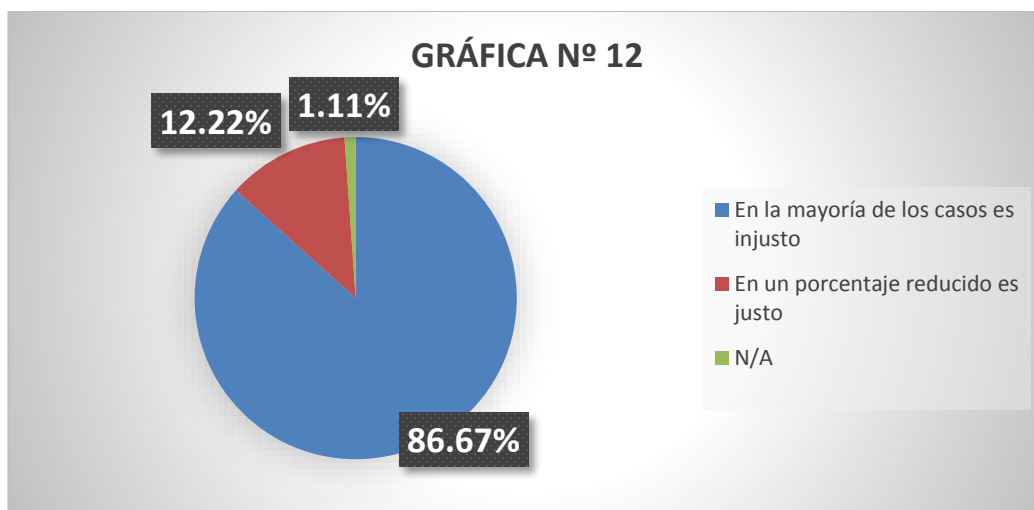
CUADRO Nº 12

¿Considera que la Prisión Preventiva solicitada por el señor Fiscal en lo Penal y Ordenada por el señor Juez, por la sindicación de Menor de 14 años de edad que ha sido agraviada por la comisión del delito de violación sexual, es justo o injusto?

RESPUESTAS	Nº	%
En la mayoría de los casos es injusto	78	86.67
En un porcentaje reducido es justo	11	12.22
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Los encuestados, al momento de desarrollar la presente pregunta se puede obtener fehacientemente que un 86.67% de los encuestados manifiestan que en la mayoría de los casos es injusto. Mientras que un 12.22% de las encuestadas manifiestan que en un porcentaje reducido es justo, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

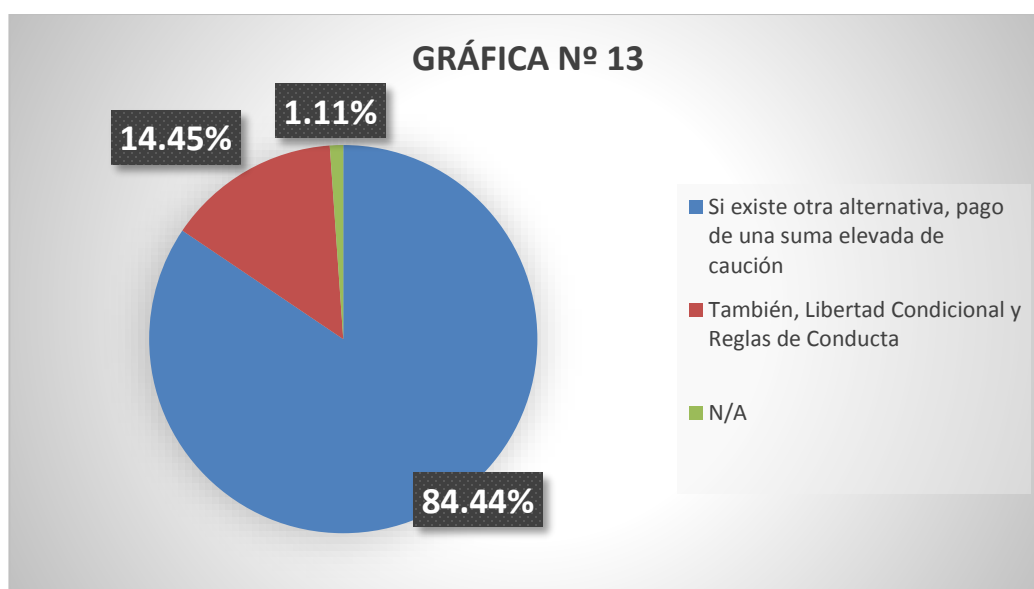
CUADRO Nº 13

¿Existe diferentes alternativas que el Juez pueda recurrir a fin de imponer al sujeto que cometió el Delito de Violación Sexual en menor de 14 años de edad?

RESPUESTAS	Nº	%
Si existe otra alternativa, pago de una suma elevada de caución	76	84.44
También, Libertad Condicional y Reglas de Conducta	13	14.45
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Continuando con el desarrollo del cuestionario se puede obtener fehacientemente que un 84.44% de los encuestados manifiestan que Si existe otra alternativa, pago de una suma elevada de caución. Mientras que un 14.45% de las encuestadas manifiestan que También, Libertad Condicional y Reglas de Conducta, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

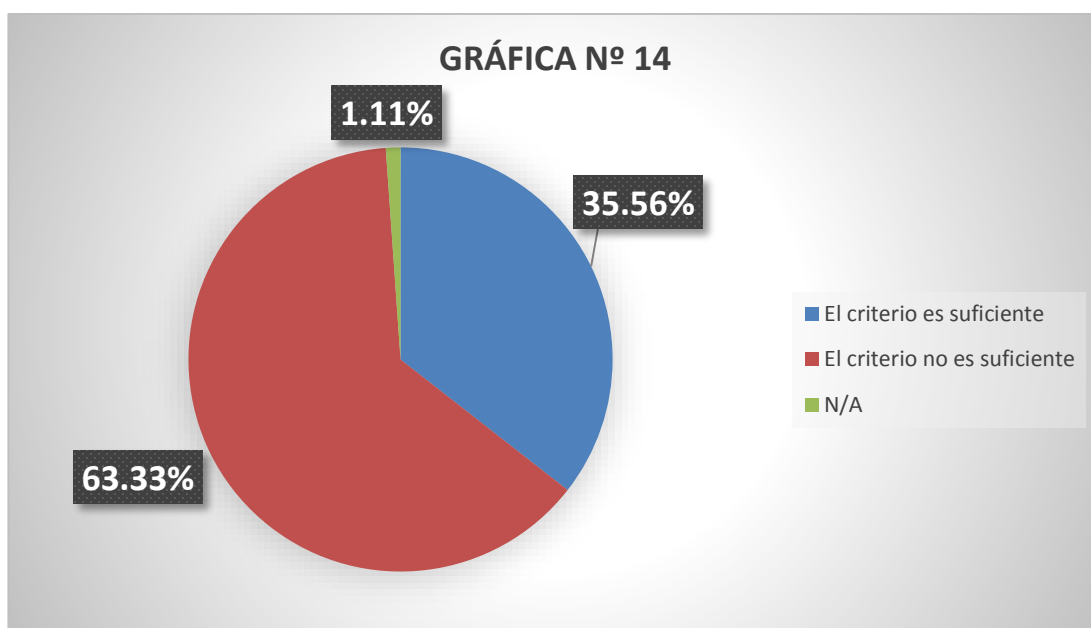
CUADRO N° 14

¿El investigado por la Comisión del Delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad tratará de eludir la acción de la Justicia, existir peligro de fuga y tener domicilio desconocido, son razones suficientes que el juez tenga en consideración para que Ordene Prisión Preventiva?

RESPUESTAS	Nº	%
El criterio es suficiente	32	35.56
El criterio no es suficiente	57	63.33
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Los profesionales que proceden a desarrollar el presente cuestionario vienen en considerar que es suficiente para que el Juez Ordene Prisión Preventiva, se puede obtener fehacientemente que un 63.33% de los encuestados manifiestan que ese criterio no es suficiente. Mientras que un 35.56% de las encuestadas manifiestan que sí es suficiente, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

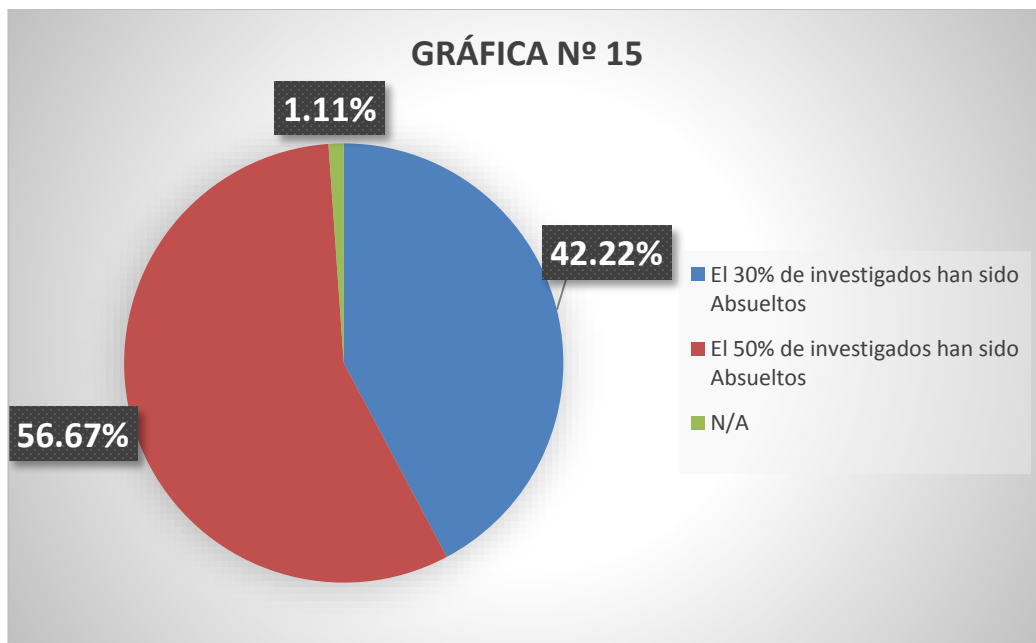
CUADRO Nº 15

¿El investigado por haber cometido el delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad, el mismo que ha sido objeto de Prisión Preventiva en qué porcentaje han sido declarados inocentes or el poder judicial?

RESPUESTAS	Nº	%
El 30% de investigados han sido Absueltos	38	42.22
El 50% de investigados han sido Absueltos	51	56.67
N/A	1	1.11
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Los involucrados en el desarrollo de la encuesta, los mismos que en forma anónima señalan que un 56.67% de los encuestados manifiestan que El 50% de investigados han sido Absueltos. Mientras que un 42.22% de las encuestadas manifiestan que solo el 30% han sido absueltos, y un 1.11% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

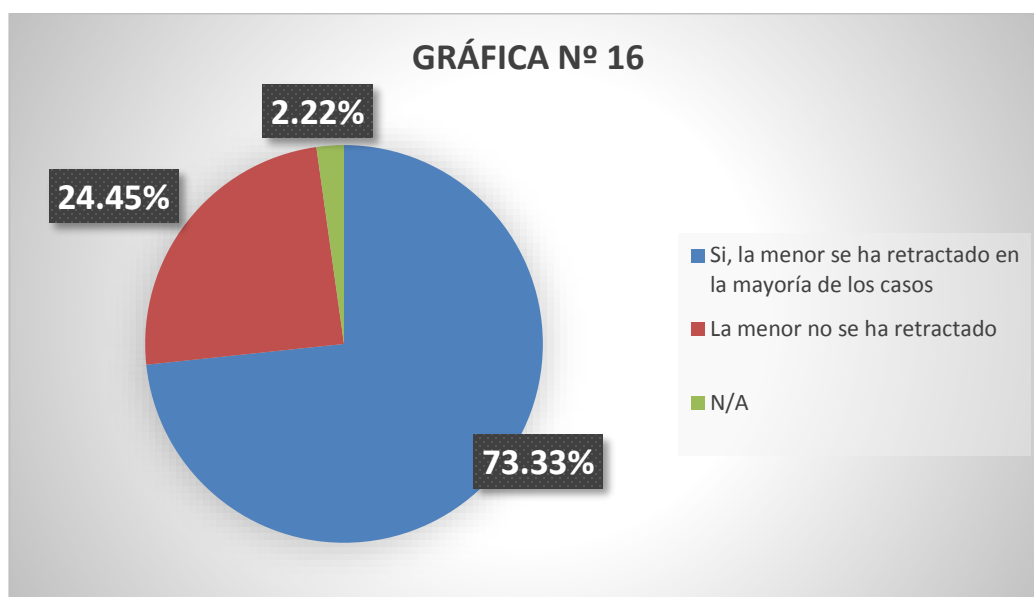
CUADRO N° 16

¿Usted puede afirmar que nuestra Policía Nacional del Perú como apoyo del señor Fiscal en lo penal en la investigación por el Delito de Violación Sexual en agravio de 14 años, tiene conocimiento que en algunas sindicaciones la menor se ha retractado?

RESPUESTAS	Nº	%
Si, la menor se ha retractado con mayor frecuencia	66	73.33
La menor no se ha retractado	22	24.45
N/A	2	2.22
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



En este caso concreto, en el desarrollo del cuestionario, se tiene que fehacientemente un 73.33% de los encuestados manifiestan que la menor se ha retractado en la mayoría de los casos. Mientras que un 24.45% de las encuestadas manifiestan que las menores no se han retractado, y un 2.22% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

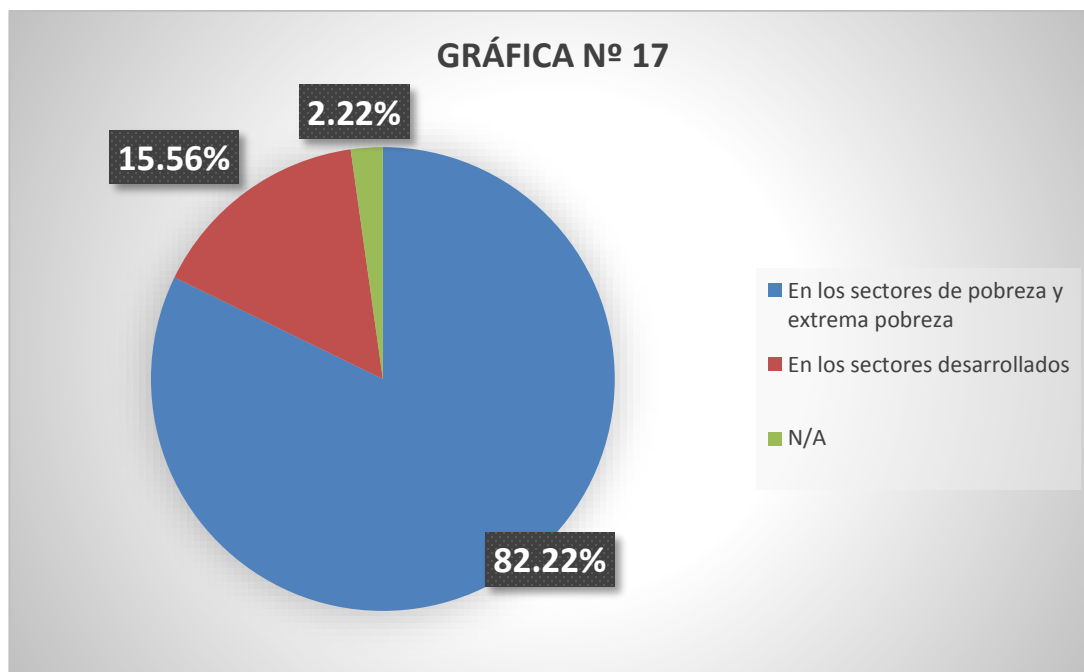
CUADRO N° 17

¿Diga usted, en qué estrato de la sociedad con mayor frecuencia se viene cometiendo el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad?

RESPUESTAS	Nº	%
En los estratos sociales de pobreza y extrema pobreza	74	82.22
En los sectores desarrollados	14	15.56
N/A	2	2.22
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



En este estado, se puede obtener fehacientemente que un 82.22% de los encuestados manifiestan que con mayor frecuencia se viene cometiendo la comisión del delito de violación sexual en los sectores de pobreza y extrema pobreza. Mientras que un 15.56% de las encuestadas manifiestan que la comisión del delito se da en los sectores desarrollados, y un 2.22% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

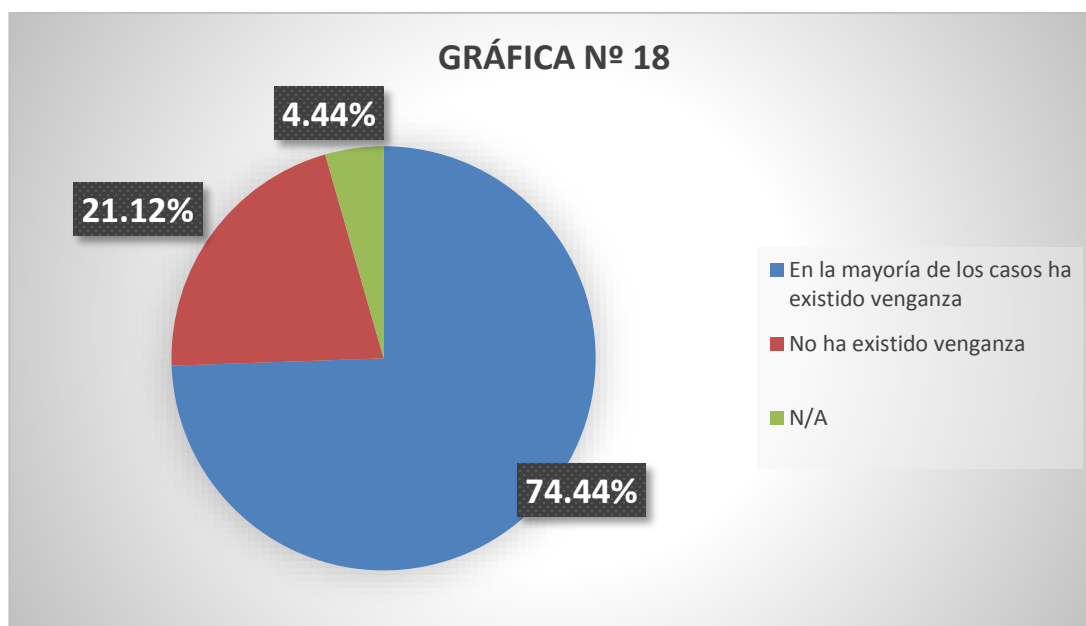
CUADRO N° 18

¿Diga usted si la sindicación de la menor agraviada de 14 años de edad que supuestamente ha sido víctima de violación sexual ha existido venganza por la madre de la menor contra el investigado?

RESPUESTAS	Nº	%
Con mayor frecuencia ha existido venganza	67	74.44
No ha existido venganza	19	21.12
N/A	4	4.44
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



En este estado, los encuestados responden fehacientemente que un 74.44% de los encuestados manifiestan que En la mayoría de los casos ha existido venganza. Mientras que un 21.12% de las encuestadas manifiestan que no ha existido venganza, y un 4.44% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

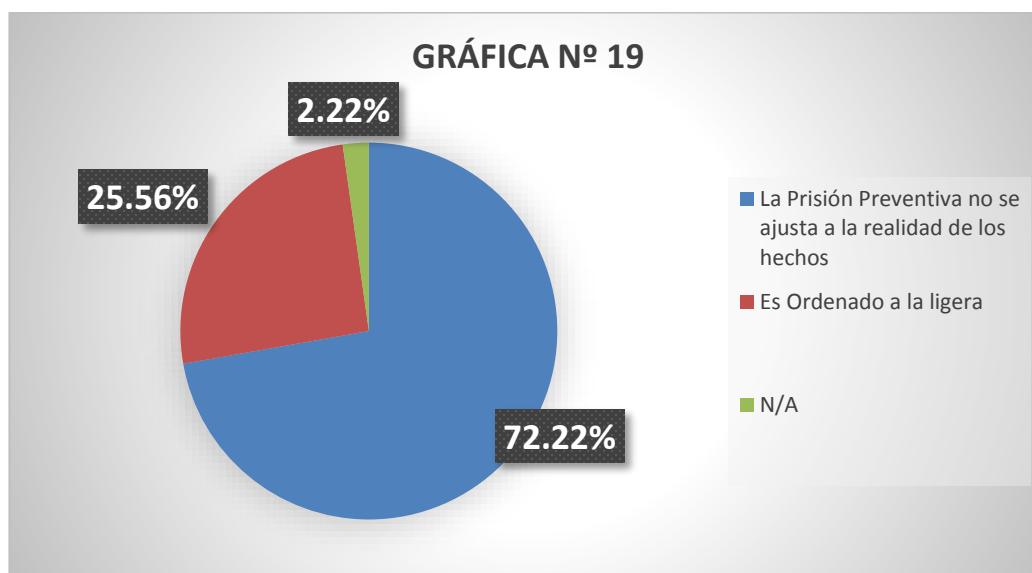
CUADRO Nº 19

¿La Prisión Preventiva Dictada contra el investigado por la comisión del Delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad se ajusta a los hechos y medios probatorios o es ordenado por el señor Juez en lo penal a la ligera?

RESPUESTAS	Nº	%
La Prisión Preventiva no se ajusta a los medios probatorios	65	72.22
Es Ordenado a la ligera	23	25.56
N/A	2	2.22
TOTAL	90	100.00

Fuente: Datos de la encuesta.

Elaboración propia de la Tesista



Cumpliendo con el desarrollo del presente cuestionario se tiene fehacientemente que un 72.22% de los encuestados manifiestan que La Prisión Preventiva no se ajusta a la realidad de los hechos. Mientras que un 25.56% de las encuestadas manifiestan que es ordenado a la ligera, y un 2.22% de las encuestadas responden que no saben, no opinan.

6.2. DISCUSION DE RESULTADOS

- 6.2.1. En el desarrollo del cuadro N° 2 Cabe indicar que el 85.00 % de los encuestados por el tesista responden que en su gran mayoría ha existido coacción por los padres de la menor supuestamente agraviada para sindicarse que ha sido objeto del delito de violencia familiar.
- 6.2.2. A la pregunta en el cuadro N° 6 En este caso, el 56.67 % del universo de los encuestados responden que la sola sindicación de la menor supuestamente agraviada no es suficiente para solicitar prisión preventiva del sujeto activo.
- 6.2.3. A la pregunta en el cuadro N° 8 En este caso concreto, el 82.22 % del universo de los encuestados responden que un porcentaje alto de las menores supuestamente agraviadas se retractan de la sindicación formulada contra el imputado.
- 6.2.4. A la pregunta en el cuadro N° 12 En este caso concreto, a la formulación del cuestionario si considera que la prisión preventiva solicitada por el señor representante del ministerio público y ordenada por el señor juez, por la sindicación de la menor agraviada es justo o injusto el 86.67 % del universo de los encuestados responden que es injusta.
- 6.2.5. A la pregunta en el cuadro N° 18 La sindicación de la menor de 14 años de edad que supuestamente ha sido víctima de violación sexual, en ella ha existido venganza por la madre de la menor

contra el investigado un 74.44 % responden que lo hacen por venganza contra el sujeto activo.

6.2.6. De igual manera al desarrollar el siguiente cuestionario. Usted considera que la prisión preventiva solicitada por el señor representante del ministerio público y ordenada por el señor juez, por la sindicación de la menor que ha sido agraviada por el delito de violación sexual, es justo o injusto el 72.22 % del universo de los encuestados responden que la prisión preventiva se ajusta a los hechos.

CONCLUSIONES

PRIMERO.- La investigadora llega a la conclusión que los factores que contribuyen a la comisión del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en el Distrito de Ica son la falta de responsabilidad en el cuidado, protección e información de la menor por sus padres, familiares, las autoridades educativas, políticas y jurisdiccionales y que traen como resultado el avance incesante del aumento de este delito.

SEGUNDO.- Es importante indicar que el accionar precario por parte del Estado en la concientización y educación por los derechos de los menores agraviados, así como la indiferencia con el futuro de los estudiantes por parte de las autoridades favorece en gran escala a la comisión del delito de violación sexual en agravio de dichos menores.

TERCERO.- El trabajo de las autoridades políticas y jurisdiccionales del Distrito Judicial del Poder Judicial de Ica se concretan más en cumplir su trabajo burocrático, confección de estadísticas visto el asunto en cifras, sin incidir más bien sobre un accionar consecuentemente humano.

CUARTO.- El Estado no cumple con su deber tuitivo de implementar políticas de protección a la indemnidad sexual del menor de 14 años de edad durante el proceso, creando frustración de las expectativas de las menores agraviadas cuando al final del proceso no se condena al sujeto activo; la búsqueda de la prueba ligada a una investigación criminal descuida el trato a la víctima, lo que conlleva el avance de la comisión de este delito en el Distrito de Ica.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.- Los padres, familiares, las autoridades educativas, políticas y jurisdiccionales deben cumplir con su rol y función de brindar educación y charlas a las menores muy en especial a las menores de 14 años de edad, frenando así se convierten en madres solteras.

SEGUNDO.- El accionar de las autoridades en la concientización y educación así como dar a conocer los derechos del menor de edad debe ser efectivo a fin de que en un futuro no muy lejano no se siga cometiendo el delito de violación sexual en agravio de 14 años de edad.

TERCERO.- Las autoridades políticas y jurisdiccionales del Poder judicial del Distrito de Ica deben dedicarse de lleno a cumplir los plazos establecidos por ley a fin de que coadyuven a la implementación y por ende la aplicación de la correcta administración de justicia en favor de la menor agraviada.

CUARTO.- Los administradores de justicia no deben crear frustración de las expectativas de la víctima cuando al final del proceso y que muchas veces no se condena al sujeto activo; y sobre todo en la búsqueda de la prueba ligada a una investigación criminal se descuida a la víctima.

FUENTES DE INFORMACION

1. ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2009). “Violación sexual de menores de 14 años en Lima”.
2. ALARCÓN R. Y URBINA E. (2000) “Relación entre el clima social familiar expresión de cólera hostilidad en los alumnos del quinto de secundaria de Centros Educativos Públicos del sector Jerusalén distrito de La Esperanza – 2000”.
3. ALEGRÍA HIDALGO, Juan (2008) “Esquema comparativo del pensamiento de Eugenio Raúl Zaffaroni y Carlos Santiago Nino en relación a la teoría de la pena: cuaderno de navegación”. Revista Oficiala del Poder Judicial.
4. BANDURA Albert (1975). “Modificación a la conducta. Análisis de la agresión y la delincuencia”. México, Editorial Trillas.
5. CABANELLAS, Guillermo (1994); “Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”; Editorial HELIASTA S.R.L, 23ava Edición – Tomo I, V, VIII, Buenos Aires – Argentina.
6. CANDAMIL PINEDA, Elsa María y GRAJALES S. Gloria Maritza (1998) “Comportamiento humano. Universidad del valle”. Santiago de Cali.
7. CARO CORIA, Dino Carlos y SAN MARTIN CASTRO, Cesar (2000) “Delitos contra la libertad e indemnidad sexual”. Editorial Grijley. Lima – Perú. 103
8. CUEVA ZAVALETA, Jorge Luis (2008) “La investigación jurídica”. Trujillo. ABC S.A.C
9. CREUS, Carlos (1990) “Derecho Penal Parte Especial tomo I. 3ra edición actualizada”. Editorial Astrea. Buenos Aires-Argentina.
10. CHUQUISPUMA GALINDO, Jessica (2010). “Violación de menores de edad”.
11. MOMETHIANO ZUMAETA, Eloy (1999) “Derecho de menores”. Editorial San Marcos. Lima Perú.

12. MORALES BERMÚDEZ, Natalia Obando y RUIZ CHIPA, Claudia (2007)
“Determinantes socioeconómicos de la delincuencia: Una primera aproximación al problema a nivel provincial. Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES. CEDEP”.
13. MUJICA PUBLIMETRO, Jaris (2011). “El 75% de víctimas de violación sexual en Perú son menores de edad”. Edición Perú | Lima, 19 de Diciembre del 2012. Pagina del internet.
14. MUÑOZ ALCALDE, Elvis Jorge (2007) “Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores”.
15. MUÑOZ CONDE, Francisco (1990) “Teoría General del Delito”. Edición Temis. Bogotá. 105
16. MUÑOZ CONDE, Francisco (1998) “Derecho penal parte especial”. Edición valencia- España. Editorial Tirant To. Blanch.
17. PEÑA CABRERA, Raúl (1994) “Tratado de Derecho Penal. Parte especial”, tomo I. 2da edición. Ediciones jurídicas. Lima - Perú.
18. PEÑA LABRIN, Daniel Ernesto (2009) “Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 del código penal”:
19. PRADO SALDARRIAGA, Víctor; BOJARQUEZ PADILLA, Vidarico y SOLIS CAMARENA, Edgar (1995) “Manual de Derecho Penal Parte General”. 1ra edición. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L. Lima.
20. REYES ECHANDIA, Alfonso (1996) “Criminología”. Editorial Temis S.A.
21. ROJAS PLASENCIA, Silvia (2006) “El vínculo socio familiar y los factores criminógenos en el delito de violación sexual de menores de 14 años”.
22. SAN MARTIN CASTRO, Cesar (2006) “Jurisprudencia y Precedente Penal Vinculante”. Selección de Ejecutorias. Editores. Lima.
23. SALAS ARENAS, Jorge Luis (2013) “Indemnidad sexual tratamiento jurídico de las relaciones sexuales con menores de 14 a 18 años de edad”. Editorial Moreno S.A. Lima-Perú.
24. VÁSQUEZ BOYER, Carlos Alberto. (2003) “La pena aplicable a los delitos

- de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos”.
25. VÁSQUEZ BOYER, Carlos Alberto (2010). “El consentimiento de la víctima en el delito de violación de la libertad sexual de menor de edad”.
 26. VILLA STEIN, Javier (2001) “Derecho Penal parte general”. 2da edición aumentada y actualizada. Editorial San. Lima – Perú.
 27. ZAFFARONI, Eugenio Raúl (1998) “Manual de Derecho Penal Parte General”. Tomo I. 5ta. Edición. Ediciones Jurídicas. Lima Perú.

ANEXOS

- ✓ Matriz de consistencia
- ✓ Cuestionario
- ✓ Jurisprudencia.

MATRIZ DE CONSISTENCIA.

TITULO: “FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EDAD PENALIZADO Y SENTENCIADO EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE ICA, PERIODO: 2015-2017”.

Abog. MERY YENY HUARCAYA HUAMAN

	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES, CLASIFICACIÓN, PROCESO DE OPERACIONALIZACIÓN	MARCO TEORICO
<p><u>PROBLEMA PRINCIPAL.</u></p> <p>¿Qué factores socio-económicos influyeron en los casos de violación sexual a menores de 14 años de edad penalizado y sentenciado en el Poder Judicial del Distrito de Ica, período: 2015-2017?</p> <p>Problemas Específicos.</p> <p>P.E.1.- ¿Cuál es el enfoque victimológico sobre el rol y la posición de la víctima de Violación Sexual en el proceso penal y qué consideraciones se aplican al caso de menores de edad?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>De qué manera la desintegración familiar conlleva a cometer delitos de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad y determinar si los factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad (art. 173 del C.P.) en el Poder judicial del Distrito de Ica durante los años 2015-2017.</p> <p><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u></p> <p>Objetivo Específico 1.- las</p>	<p>a) Identificación de</p> <p>a) Variable Independiente (X): “Causas que origina que los sujetos activos cometan el delito de violación sexual”</p> <p>b) Variable Dependiente (Y): “Poder Judicial del Distrito de Ica”.</p> <p>a) En Hipótesis Principal.</p> <p>Variable Independiente (X): Factores socio-económicos del entorno de la menor agraviada.</p> <p>Variable Dependiente (Y): Producen el acto de violación sexual en su agravio</p> <p>b) En Primera Hipótesis Específica.</p> <p>Variable Independiente (X): “desconocimiento de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal”</p> <p>Variable Dependiente (Y): “incrementa el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.</p>	<p>Quando se toca el tema del desarrollo humano: Según CANDAMIL Y GRAJALES (1998: 59 y 60), señalan que el estudio del desarrollo humano en sus diversos aspectos: físico, intelectual, social, emocional, etc., permite conocer cómo el hombre desde su niñez hasta la vejez se va transformando. En cada etapa de su vida el ser humano concibe el mundo de una manera distinta; sus objetivos y metas igualmente difieren; las relaciones que establecen con los demás también cambian, así como su apariencia física. Es decir, que la personalidad de un sujeto es algo que se construye a lo largo de la vida y que se ve influida por aspectos culturales, ambientales, hereditarios, familiares, etc.</p> <p>Asimismo, señalan que en la formación de la personalidad de un sujeto juega un papel definitivo la cultura en la cual éste se encuentra inmerso; las caracterizaciones psicológicas de las diferentes etapas del desarrollo que aquí se presentan. La personalidad es la forma de ser propia de cada individuo, además está conformada por dos elementos: el temperamento y el carácter.</p> <p>Con el temperamento se nace (es genético o congénito), es un factor psíquico, innato, es la materia psíquica con la que el hombre llega al mundo. El carácter es la forma o</p>

<p>P.E.2.- ¿Cómo afecta el desarrollo físico y psicológico de los menores de 14 de edad la ocurrencia de episodios de violencia sexual?</p> <p>P.E.3.- ¿Cuáles serían los pilares fundamentales del Estado para la aplicación de un sistema de asistencia para los menores de edad que son víctimas de agresiones sexuales, desde una orientación de tratamiento psicológico?</p>	<p>sentencias emitidas por los señores jueces se emitió contemplando el artículo 173° del Código Penal en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.</p> <p>Objetivo Específico 2.- “Señalar los factores socioeconómicos que influyen en los actos de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad en el Poder Judicial del Distrito de Ica”.</p> <p>Objetivo Específico 3.- “Es oportuna la participación del Estado para contrarrestar los factores socio-económicos que influyen en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor 14 años de edad”.</p>	<p>c) En Segunda Hipótesis Específica.</p> <p>Variable Independiente (X): “La aplicación irrestricta de las sanciones que contempla el artículo 173° del Código Penal”</p> <p>Variable Dependiente (Y): “Reducción del avance del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.</p> <p>d) En Tercera Hipótesis Específica.</p> <p>Variable Independiente (X): “La participación en todos sus instancias por parte del Estado”.</p> <p>Variable Dependiente (Y): “que influyen en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad”.</p> <p>3.3.1 Variables Independientes (x)</p> <p>Psicotraumas en la menor de edad víctima de violación sexual</p> <p>3.2.2 Variables Dependientes (y)</p> <p>Asistencia médica, psicológica y psiquiátrica por parte del Estado.</p>	<p>manera de comportarse, es moldeable, es decir se puede modificar con la educación, relaciones interpersonales y el mundo que lo rodea. Es por ello que la Constitución Política del Perú (1993), en el artículo 1 prescribe “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.</p> <p>El desentrañamiento de la libertad ha sido motivo de discusión entre filósofos a través de la historia de la humanidad; es decir a través de todos los tiempos, motivo por el cual aún no sabemos si libremente decidimos plasmar en estas líneas nuestro respectivo análisis, el cual, reconocemos, es demasiado humilde y endeble comparándolo con los profundos estudios de los estudiosos de todos los tiempos, como Sartre, de Hegel, de Kant, de Leibniz, del Barón d’Holbach o de Hartmann, entre otros.</p> <p>Todo ser humano es libre, porque así lo mencionan las Leyes Supremas que rigen nuestro comportamiento y por ende nuestra libertad. Es decir, en vista de las muchas concepciones, enfocaremos nuestro estudio en los puntos más importantes y resaltantes, no sin antes establecer una pequeña, pero fructuosa comparación de ideas a modo de marco conceptual para facilitar la comprensión del lector y nuestro desarrollo del tema.</p>
---	--	---	---

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

ESCUELA DE POS GRADO

TRABAJO DE INVESTIGACION - CUESTIONARIO

1. ¿Antes de solicitar Prisión Preventiva al sujeto activo que ha cometido el Delito de Violación Sexual en Menor de 14 años de edad, que circunstancias atenuantes para el sujeto activo ha tenido en consideración?
 - a) Falta de estudios y desconocimiento de las leyes.
 - b) Falta de apoyo por parte del Estado.
 - c) N/A.

2. ¿En algunos casos ha existido coacción por los padres de la menor de 14 años de edad para que sindique a un sujeto como autor del Delito de Violación Sexual en su contra, siendo él inocente?
 - a) En su gran mayoría ha existido coacción por los padres de la menor.
 - b) En otros casos la menor ha sindicado falsamente.
 - c) N/A.

3. ¿Considera que existe otras alternativas para aplicar al sujeto activo que ha cometido el Delito de Violación Sexual en agravio de menores de 14 años, en vez de Ordenar Prisión Preventiva. Señale?
 - a) Si, pago de una caución elevada.
 - b) Si, Comparecencia restringida.
 - c) N/A.

4. ¿Se puede indicar que la Prisión Preventiva solicitada por el Representante del Ministerio Público es la más adecuada para garantizar que no exista obstaculización procesal y peligro de fuga por parte del investigado?
- a) La Prisión Preventiva se dicta por existir posible fuga del investigado.
 - b) La Prisión Preventiva se dicta para garantizar el proceso penal.
 - c) N/A.
5. ¿Se puede señalar cuales son los factores más frecuentes para que los sujetos activos cometan el delito de violación sexual a menores de 14 años de edad?
- a) Falta de educación por el Estado, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos.
 - b) Peligro de fuga u obstaculización de la investigación.
 - c) N/A
6. ¿La sola sindicación de la menor de 14 años de edad que supuestamente ha sido objeto de violación sexual es suficiente para Dictar Prisión Preventiva al sujeto activo?
- a) La sola sindicación de la menor de 14 años es suficiente.
 - b) La sola sindicación no es suficiente.
 - c) N/A.
7. ¿En qué porcentaje, los sujetos que han sido objeto de Pena privativa de libertad por la comisión del delito de violación sexual en menor de 14 años de edad han vuelto a reincidir en la comisión del mismo delito?
- a)** En un 20%.
 - b) En un 50%.

- c) En un 10%.
8. ¿Con que frecuencia los menores de edad de 14 años que supuestamente han sido objeto de Violación Sexual en su agravio se han retractado de la sindicación realizada?
- a) En la mayoría de los casos.
 - b) En un porcentaje reducido.
 - c) N/A.
9. ¿El investigado por el Delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad es privado de su libertad individual y luego es absuelto de los cargos formulados por el señor Fiscal, ello le causa perjuicio moral, psicológico y económico, entre otros?
- a) Le causa perjuicio moral, psicológico y económico.
 - b) No le causa ningún daño.
 - c) N/A.
10. ¿El investigado por el Delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad, es sentenciado con Pena Privativa de Libertad Efectiva?
- a) En la mayoría de los casos.
 - b) Solo en algunos casos.
 - c) N/A.
11. ¿Antes de que se dicte pena privativa de libertad al sujeto activo que cometió el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad, ha tenido en consideración que la libertad es el máximo principio que tiene todo ser humano?
- a) Si, se ha tenido en consideración.

- b) No, se ha tenido en consideración otras agravantes.
- c) N/A.

12. ¿La solicitud de Prisión Preventiva solicitada por el señor Representante del Ministerio Público y Ordenada por el señor Juez, por la sindicación de Menor de 14 años de edad que ha sido agraviada por el delito de violación sexual, es justo o injusto?

- a) En la mayoría de los casos es injusto.
- b) En un porcentaje reducido es justo.
- c) N/A.

13. ¿Existe otra alternativa para que el Juez recurra a fin de imponer al sujeto que cometió el Delito de Violación Sexual en menor de 14 años de edad?

- a)** Si existe otra alternativa, pago de una suma elevada de caución.
- b) También, Libertad Condicional y Reglas de Conducta.
- c) N/A.

14. ¿El criterio de que el investigado por la Comisión del Delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años de edad tratará de eludir la acción de la Justicia, existir peligro de fuga y tener domicilio desconocido, es suficiente para que el Juez Ordene Prisión Preventiva?

- a) El criterio es suficiente.
- b)** El criterio no es suficiente.
- c) N/A.

15. ¿El investigado por el delito de Violación Sexual en agravio de menor de 14 años, y que han sido objeto de Prisión Preventiva en que porcentaje han sido declarados inocentes?
- a) El 30% de investigados han sido Absueltos.
 - b) El 50% de investigados han sido Absueltos.
 - c) N/A.
16. ¿La Policía Nacional del Perú y como apoyo del Representante del Ministerio Público en la investigación por el Delito de Violación Sexual en agravio de 14 años, tiene conocimiento que en algunos casos la menor se ha retractado de la sindicación realizada?
- a)** Si, la menor se ha retractado en la mayoría de los casos.
 - b) La menor no se ha retractado.
 - c) N/A.
17. ¿Diga Usted, en que sectores sociales con mayor frecuencia se ha cometido el delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad?
- a) En los sectores de pobreza y extrema pobreza.
 - b) En los sectores desarrollados.
 - c) N/A.
18. ¿Usted, ha tenido conocimiento que en la sindicación de la menor de 14 años de edad que supuestamente ha sido víctima de violación sexual ha existido venganza por la madre de la menor contra el investigado?
- a)** En la mayoría de los casos ha existido venganza.
 - b) No ha existido venganza.
 - c) N/A.

19. ¿Para Ud., la Prisión Preventiva Dictada contra el investigado por el Delito de violación sexual en agravio de menor de 14 años de edad se ajusta a la realidad de los hechos o es ordenado por el señor Juez en lo penal a la ligera?
- a) La Prisión Preventiva no se ajusta a la realidad de los hechos.
 - b) Es Ordenado a la ligera.
 - c) N/A.